Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN

Fecha recibo estudio: 28 JAN 2026 **Fecha de aprobación:** 28 JAN 2026

Lugar: Bogotá D.C.

No. Consecutiva revisión: ___016_____. **Nro. SISCO:** _PR-DINCO-0014-26

OBJETO	VALOR
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".	**$ 88.000.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: ARDEV – MY. ANGÉLICA YURLEY MORA ORTEGA

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	MY	ANGÉLICA YURLEY MORA ORTEGA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	CHELIETH LORENA NIÑO RUIZ	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IT	CARMEN ROSA RUIZ FRANCO	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS (QUIEN APRUEBA)	N/A	N/A	N/A
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	IT	TATIANA GAELANO GARCIA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 91.000.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
CT	GIUSEPPE CORONADO VITOLO	GESTOR DE PLANEACION	

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN

Bogotá D.C. 29 JAN 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111701	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento personal	Servicio de contratación de personal

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS $88.000.000,00)**, Moneda Legal Colombiana, excluido IVA, discriminado así

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO
01	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) A-02-02-02-008-003	DINCO L15	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	10	11 MESES	$ 8.000.000,00	$88.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$88.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	23/01/2026	014	DINCO L15	10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	1	$88.000.000,00	$88.000.000,00
2	23/01/2026	014	DINCO L15	10	PAGO PÓLIZA DE RIESGO 5 A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	1	$ 3.000.00,00	$ 3.000.00,00
				TOTAL				$91.000.000,00

Nota: el valor del plan de compras incluye el costo de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales del profesional a contratar, esto establecido en el Decreto 0723 del 2013 *"Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riegos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato normal de prestación de servicios con entidades públicas" y el Decreto 1607 del 2002 "Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones".*

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona natural, de nacionalidad colombiana, que acredite pregrado como Médico y Cirujano, Magistra en Administración en Salud con Experiencia en Auditoría.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Incorporación, es la responsable del servicio de selección de personal de la Policía Nacional, y con el fin de contribuir al cumplimiento de la misionalidad institucional debe propender por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procedimientos y tareas transversales a la planificación, desarrollo, coordinación y evaluación las actividades inherentes a la selección del personal que hará parte de la Institución, de acuerdo con las necesidades, los perfiles y competencias requeridos por la Policía Nacional, acorde a los mandatos legales, las directrices institucionales y las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley.

Es de anotar que el Área de Desarrollo y Evaluación es la encargada del seguimiento, control y evaluación a las valoraciones, que tecnifiquen el Proceso de Selección del Talento humano para la Policía Nacional, debe propender con todas sus actuaciones administrativas, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2º de la Constitución Nacional "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.* En este sentido, la Dirección de Incorporación, propende por elegir el mejor talento humano del país, así como el personal uniformado y no uniformado que cumpla con las competencias y perfiles requeridos en las diferentes especialidades del servicio policial, para prestar un servicio de calidad a la comunidad y atendiendo la demanda de jóvenes aspirantes, que requiera la entidad para desarrollar los objetivos planeados por la Institución acudiendo a los mecanismos de la contratación pública; por esta razón y debido a que en la planta de la Entidad no se cuenta con disponibilidad de un funcionario con la calidad y experiencia requerida como Médico y Cirujano, Magistra en Administración en Salud con Experiencia en Auditoría.

Dicho lo anterior, resulta conveniente resaltar que el contrato de prestación de servicios es celebrado por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas que se encuentren vinculadas directamente a la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual el legislador señaló que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebran con personas naturales o jurídicas calificadas, que tengan la idoneidad necesaria, y que la modalidad de contratación para estos eventos independientemente de su cuantía será la contratación directa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contratar con personal calificado para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL",** es fundamental el disponer de un profesional idóneo para que preste su apoyo y desarrolle actividades de verificación tendientes a la auditoria permanente de los ejecutores de las valoraciones y la prestación del servicio por parte de la Red Externa Contratada para la práctica de los exámenes clínicos, paraclínicos y especializados en las diferentes convocatorias de selección para el incremento, fortalecimiento y sostenibilidad de planta del personal de la Policía Nacional, en el marco de la normatividad y lineamientos administrativos e institucionales vigentes tal como lo establece la Resolución No. 00875 del 9 de abril de 2025 *"Por la cual se expide el Protocolo de Selección de Personal de la Policía Nacional"* establece en su capítulo III, que la etapa de valoraciones comprende la evaluación médica, psicológica, odontológica, físico-atlética, calificación de la capacidad psicofísica, las anteriores son de carácter eliminatorio, sociofamiliar y estudios de seguridad son de carácter clasificatorio. En particular, el artículo 21 en el que se precisa que la valoración médica evalúa las condiciones de salud a través del examen físico, la verificación de antecedentes médicos (historias clínicas), resultados de exámenes paraclínicos conceptos especializados, verificación de la capacidad psicofísica y comprobación de la capacidad psicofísica bajo criterios medico laborales.

El Servicio de Selección de Personal de la Policía Nacional tiene como misión garantizar el ingreso de aspirantes que cumplan con los requisitos físicos, mentales y de salud necesarios para el adecuado desempeño de las funciones policiales, considerando las exigencias operativas, administrativas y de riesgo inherentes a la actividad institucional. En este contexto, la valoración médica constituye un componente crítico del proceso de selección, al incidir directamente en la idoneidad del talento humano, la sostenibilidad del servicio y la mitigación de riesgos institucionales.

La creciente complejidad de los procesos de selección, así como el aumento en los requerimientos normativos, de control y de calidad, demandan la vinculación de un profesional con formación integral que combine competencias clínicas, administrativas y de auditoría en salud. En consecuencia, se justifica la contratación de un Médico y Cirujano con título de Magíster en Administración de Servicios de Salud y experiencia en Auditoría, quien aportará un enfoque técnico y estratégico que fortalezca la eficiencia, transparencia y legalidad del proceso.

Así mismo, las valoraciones médicas y psicológicas del servicio de selección de personal revisten un alto nivel de importancia, es por ende que el profesional deberá revisar y auditar historias clínicas del proceso de incorporación, garantizando consistencia, oportunidad y trazabilidad documental, de este modo resulta pertinente un diseño de acciones de mejora para el personal ejecutor de las valoraciones en el Servicio de Selección de Personal de la Policía Nacional y en el momento no se cuenta con el perfil profesional para que realice esta labor en la en el Área de Desarrollo y Evaluación de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.

Por tal motivo, es importante señalar que mediante comunicación oficial No. GS-2026-000457-DINCO del 14/01/2026, el señor coronel LUIS CARLOS ROMERO GALVIS en calidad de Director de Incorporación, solicitó al señor brigadier general ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE Director de Talento Humano (E), la verificación del perfil en la planta de personal de un "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL"** de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Así mismo, mediante comunicación oficial No. GS-2026-002435-DITAH del 15/01/2026 suscrita por el señor teniente coronel EDWIN DARIO SUAREZ LADINO Jefe Área Carrera Policial, se informó que *"(...) que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano – SIATH por parte del Grupo de Análisis Ocupacional y Plan de Carrera de esta Dirección, se evidenció que a la fecha la Institución no dispone de funcionarios con la totalidad del perfil profesional requerido en su solicitud que a la letra dice, "Profesional con Pregrado en Medicina y Cirugía y Maestría en Administración en Salud"*(...)".

Ahora bien, atendiendo los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta 01 de 2023, expedida por el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, se entiende que las actividades a desarrollar por la persona a contratar son inherentes y relacionadas con las funciones de la entidad en pro de la eficiencia y eficacia para el cumplimiento de los fines de la misma.

En ese sentido, el presente proceso cumple con lo enunciado en el numeral segundo de la Circular en mención, la cual indica lo siguiente:

En ese sentido, el presente proceso cumple con lo enunciado en el numeral segundo de la Circular en mención, la cual indica lo siguiente: "(...) 2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: I) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; II) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o III) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema (...)"

En atención al Decreto 199 de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de Policía.

Aunado a esto y teniendo como precedente lo indicado en la Sentencia de Unificación Jurisprudencial SUJ-025-CE-S2-2021 de la Sección Segunda del Consejo de Estado, Radicado 05001-23-33-000-2013 (1713-2016) y por la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997. MP: Hernando Herrera Vergara, indica que: "La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente".

En lo relativo al plazo de los contratos de prestación de servicios debe destacarse lo señalado en el inciso segundo del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que: "Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". Determinándose en este estudio previo el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan.

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se estableció que el presente proceso NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa.

Es de anotar que, se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano encontrando que los Acuerdo Marco de precios no contemplan este servicio. Al igual que en los catálogos de Grandes Superficies registrados de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

La presente contratación se requiere para el mes de enero 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el análisis y verificación de antecedentes se consultó dentro de las vigencias 2023, 2024 y 2025 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional, evidenciándose los siguientes procesos de contratación con objeto similar así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	OBJETO	NÚMERO DEL PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

NOTA: Durante la consulta del SECOP II no se evidenció historial contractual con el objeto para la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, esto puede aludirse en consecuencia, el valor estimado se estableció con base en análisis de mercado, complejidad del objeto contractual y honorarios de perfiles equivalentes, conforme a los principios de la contratación estatal.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, la entidad requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, al respecto, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, dispone:

"ARTÍCULO 32. "DE LOS CONTRATOS ESTATALES (...)

3. Contrato de prestación de servicios.
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable." *(Subrayado fuera de texto)*

Así mismo, el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

"ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)." (Subrayado fuera de texto).

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Así mismo, una vez analizado el mercado, el sector y la justificación del presente proceso se requiere de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y conocimiento, para el cumplimiento del objeto requerido según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1082 de 2015:

***Artículo 2.2.2.3.7. Experiencia**. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.*
Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

***Experiencia Profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.*
(...)

***Experiencia Relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.*

***Experiencia Laboral.** Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.*
(...)

***Artículo 2.2.2.3.8. Certificación de la experiencia**. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.*
Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:
1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Tiempo de servicio.
3. Relación de funciones desempeñadas. (...)"

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, establece:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, **porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio**, **o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio**, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)". (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Por tanto, en virtud a la idoneidad reflejada en la experiencia y perfil profesional o tecnólogo o técnico, de acuerdo con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a las normas antes mencionadas y según el numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014"*.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El profesional deberá acreditar experiencia mínima de un (01) año de ejercicio laboral, en áreas relacionadas como **MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA**, para lo cual deberá presentar certificaciones y/o constancias expedidas por entidades públicas o privadas.

4.1.1. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad, el profesional presentó los siguientes soportes académicos:

TITULO PREGRADO: Médico y Cirujano
UNIVERSIDAD: Universidad Libre
FECHA: 14 de septiembre 1984

TITULO DE POSGRADO: Magistra en Administración de Salud
UNIVERSIDAD: La Pontifica Universidad Javeriana
FECHA: 29 de abril 1994

Información avalada y verificada el 16 de enero de 2026, según CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN - INFORMACIÓN ACADÉMICA y en cumplimiento al Instructivo 021 DIPON-DITAH del 04 de agosto 2015 y Circular Externa 100-002-2017 del 12 de enero de 2017.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad quien firman el presente estudio previo.**

4.1.2. EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, el profesional acreditó su experiencia laboral, así:

EMPRESA O ENTIDAD: MINSALUD SUPERSALUD
Fecha de inicio: 28 enero del 2019
Fecha de terminación: 27 diciembre del 2019

Cargo: Prestar sus servicios profesionales a la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación en la elaboración de informes técnicos aplicables a los procesos jurisdiccionales relacionados con los conflictos derivados de las devoluciones y/o glosas entre actores del S.G.S.S.S., cobertura en servicios en salud incluidos o no en el Plan de Beneficios en Salud, reconocimientos económicos por gastos de salud.

EMPRESA O ENTIDAD: VALENCIA CONSULTORES Y OUTSOURCING
Fecha de inicio: 1 junio 2012
Fecha de terminación: 30 septiembre 2015

Cargo: Médico Auditor

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad quien firman el presente estudio previo**

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, Área de Desarrollo y Evaluación en la Transversal 33 No. 47 A – 35 sur, Barrio Fátima. De igual manera, el contratista deberá tener disponibilidad para el asesoramiento a través de los medios tecnológicos celular, chat, videoconferencia, entre otros, con que cuente la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional. Así mismo, el contratista asumirá los gastos de transporte de los desplazamientos realizados por la naturaleza del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará de forma total durante el plazo de ejecución, atendiendo las obligaciones previstas en los anexos "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA" y "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" del presente estudio previo.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcional al servicio prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: en lo relacionado con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista realizará directamente los aportes correspondientes a salud y pensión, mes vencido, teniendo en cuenta para efectos de liquidación el ingreso base de cotización determinado conforme a la normatividad vigente.

Nota 2: a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del 2024 "*Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones*", en atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley ibidem, y de común acuerdo entre las partes, se establece que el contratista continuará realizando

directamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, razón por la cual la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional no efectuará descuentos ni retenciones por este concepto, sin perjuicio de las verificaciones que correspondan al supervisor del contrato.

Nota 3: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Constancia recibida a satisfacción – (*solo será expedido por parte del supervisor, una vez el contratista haya cargado la cuenta de cobro con todos los soportes en la plataforma SECOP II en el expediente del contrato).*
- Cuenta de cobro.
- Recibo de pago y planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN).
- Copia del RUT
- Copia del RIT
- Certificado de cuenta Bancaria
- Informe de actividades
- Certificación del Pago de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social en salud
- Certificación de retención en la Fuente

Nota 4: el contratista deberá anexar la cuenta de cobro o factura en el ITEM 7, plan de pagos en el SECOP II, una vez se encuentre diligenciado dicho ITEM se procederá al trámite de cuentas por pagar con el funcionario de central de cuentas, el no cumplimiento de lo indicado en la presente nota, no se procederá al pago de los honorarios producto del contrato.

Asimismo, no deberá anexar la cuenta de cobro o factura sin previa aprobación del funcionario de tramitar cuentas por pagar del Grupo de contratos, esto con el fin de evitar afectaciones en el SECOP II.

5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el Jefe del Área Desarrollo y Evaluación de la Dirección de Incorporación o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de Incorporación, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 "*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*" de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

El supervisor del contrato presentará a la Dirección Incorporación un informe de supervisión de manera mensual, que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II y Modulo de Contratación posterior a la radicación del mismo, previa revisión y aprobación por parte del Grupo de Contratos de esta Dirección, así mismo deberá realizar las gestiones del trámite de los pagos en las fechas correspondientes, de igual manera, al finalizar cada contrato, el supervisor adelantará el informe final, acta de liquidación y las que se relacionan a continuación, así:

1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el contrato.
2. Informar a la dirección, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
5. Comprobar que el CONTRATISTA mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Salud de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de

la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003 y Ley 828 de 2003.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los anexos "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA" y "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación deberá realizarse en forma total, bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Las garantías del presente proceso, corresponden a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación de la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

La Policía Nacional prescinde de la solicitud de garantía de seriedad de la oferta en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala la no obligatoriedad de garantías así: *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación no se requiere garantía de seriedad de la oferta, por la naturaleza del mismo y teniendo en cuenta que en las anteriores contrataciones no se han generado inconvenientes ni incumplimientos en la suscripción del contrato.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se consultó dentro de las tres últimas vigencias 2023, 2024 y 2025 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional, evidenciándose procesos con objeto similar así:

	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	No Aplica	No Aplica	No Aplica
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMA DE EJECUCIÓN	No Aplica	No Aplica	No Aplica
VALOR DEL CONTRATO	No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMA DE PAGO	No Aplica	No Aplica	No Aplica
RECURSO	No Aplica	No Aplica	No Aplica
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	No Aplica	No Aplica	No Aplica
CONTRATISTA	No Aplica	No Aplica	No Aplica
COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	No Aplica	No Aplica	No Aplica
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	No Aplica	No Aplica	No Aplica
PLAZO DE EJECUCIÓN	No Aplica	No Aplica	No Aplica
NÚMERO DE PROCESO	No Aplica	No Aplica	No Aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

NOTA: Durante la consulta del SECOP II no se evidenció historial contractual con el objeto para la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, esto puede aludirse en consecuencia, el valor estimado se estableció con base en análisis de mercado, complejidad del objeto contractual y honorarios de perfiles equivalentes, conforme a los principios de la contratación estatal.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Con el fin de establecer el comportamiento de las contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 80111701 encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales celebraron 301.692 contratos, por valor de $9.284.213.349.867, así:

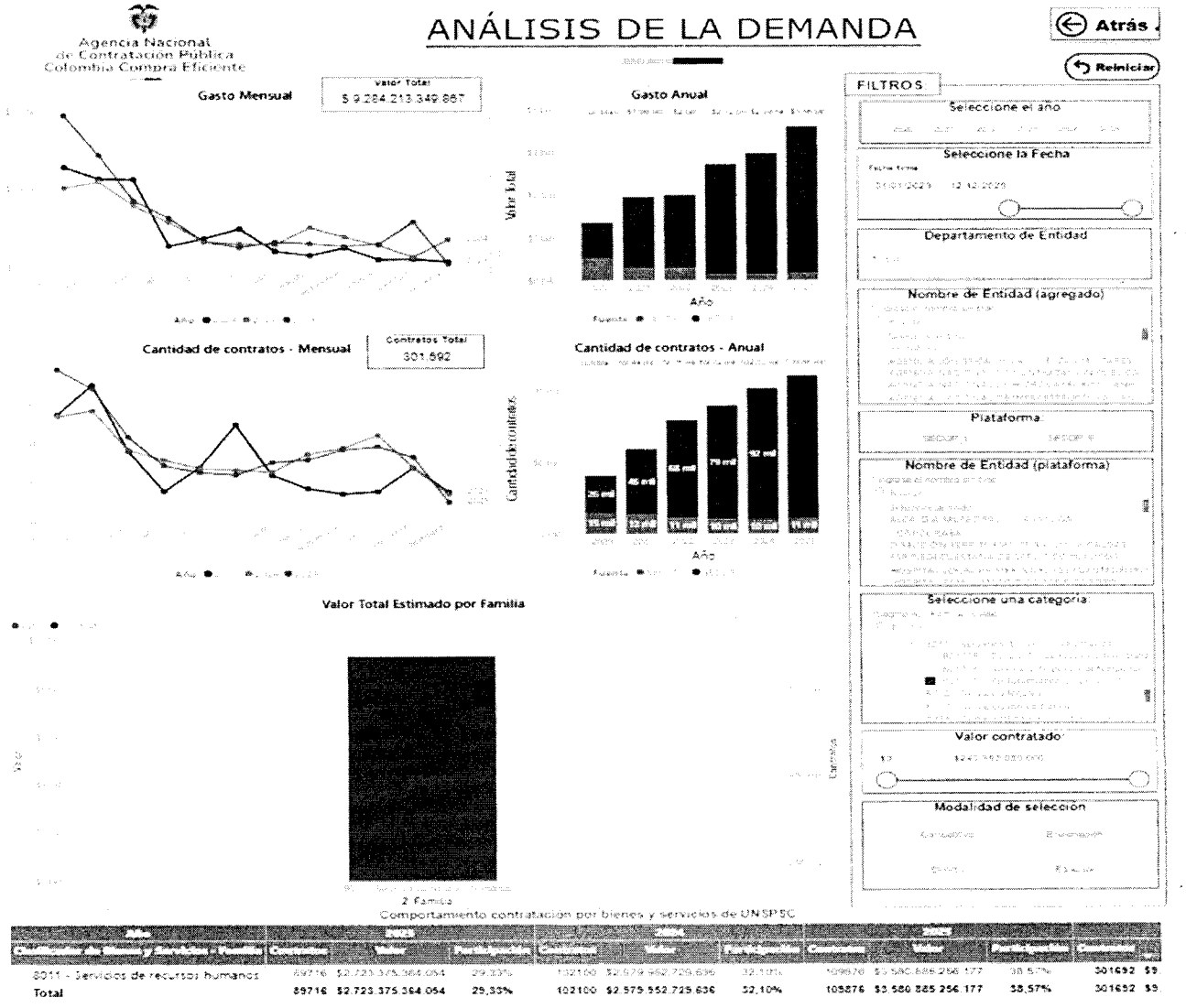

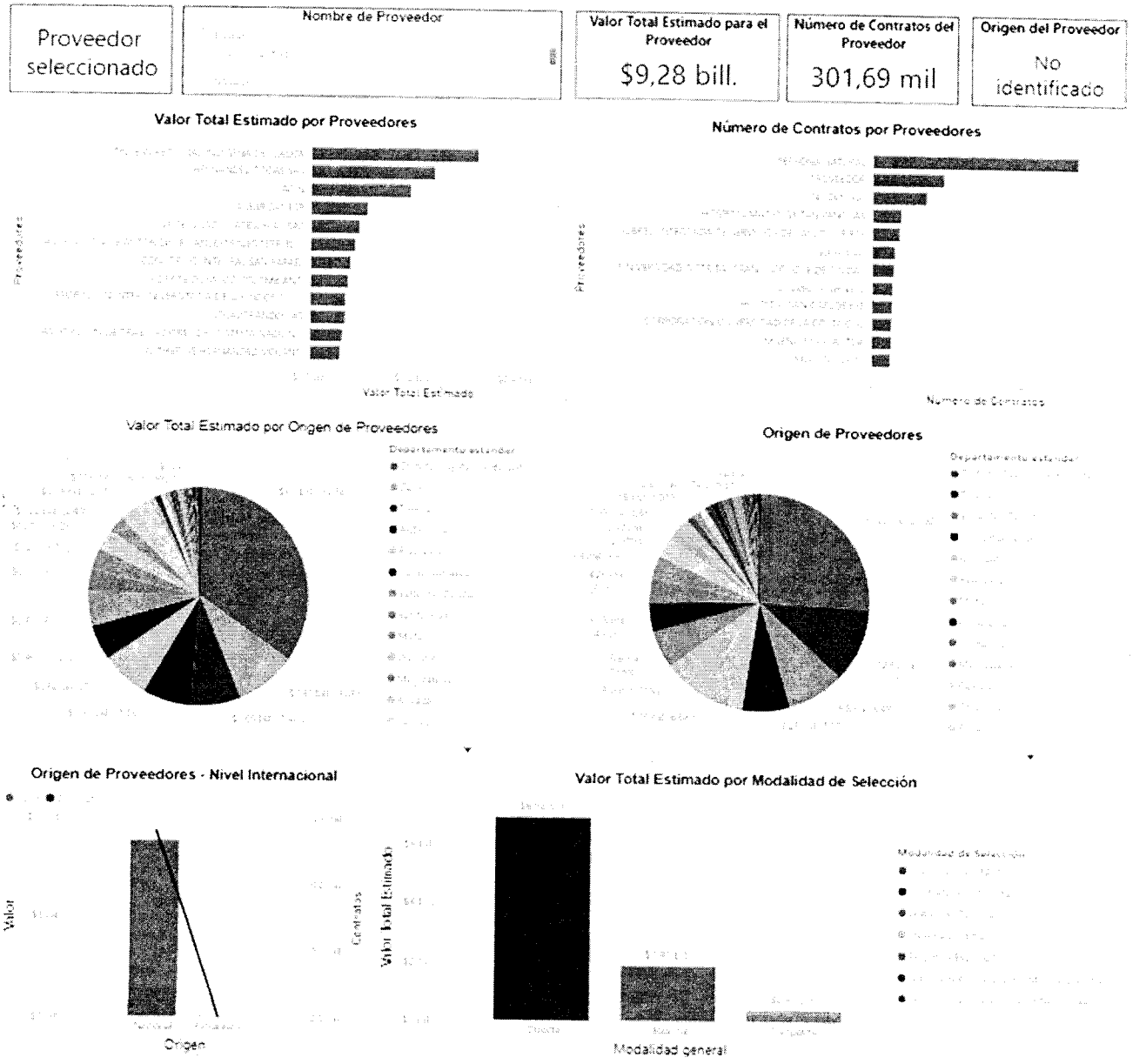

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

De lo anterior, se puede evidenciar que del segmento: Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos; familia: servicios de recursos humanos; y clase: reclutamiento de personal, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron **89.716** contratos en **2023** por valor de **$ 2.723.375.364.054**, **102.100** contratos en **2024** por valor de **$ 2.979.952.729.636** y **109.876** en **2025** por valor de **$3.580.885.256.177**

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por la modalidad de Contratación Directa – prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se requiere que la persona a contratar cuente con el conocimiento y experiencia que garanticen la idoneidad para prestar este tipo de servicios.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Con el fin de establecer el comportamiento de las contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta, en categoría se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 80111700, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales celebraron **302.962** contratos**,** así:

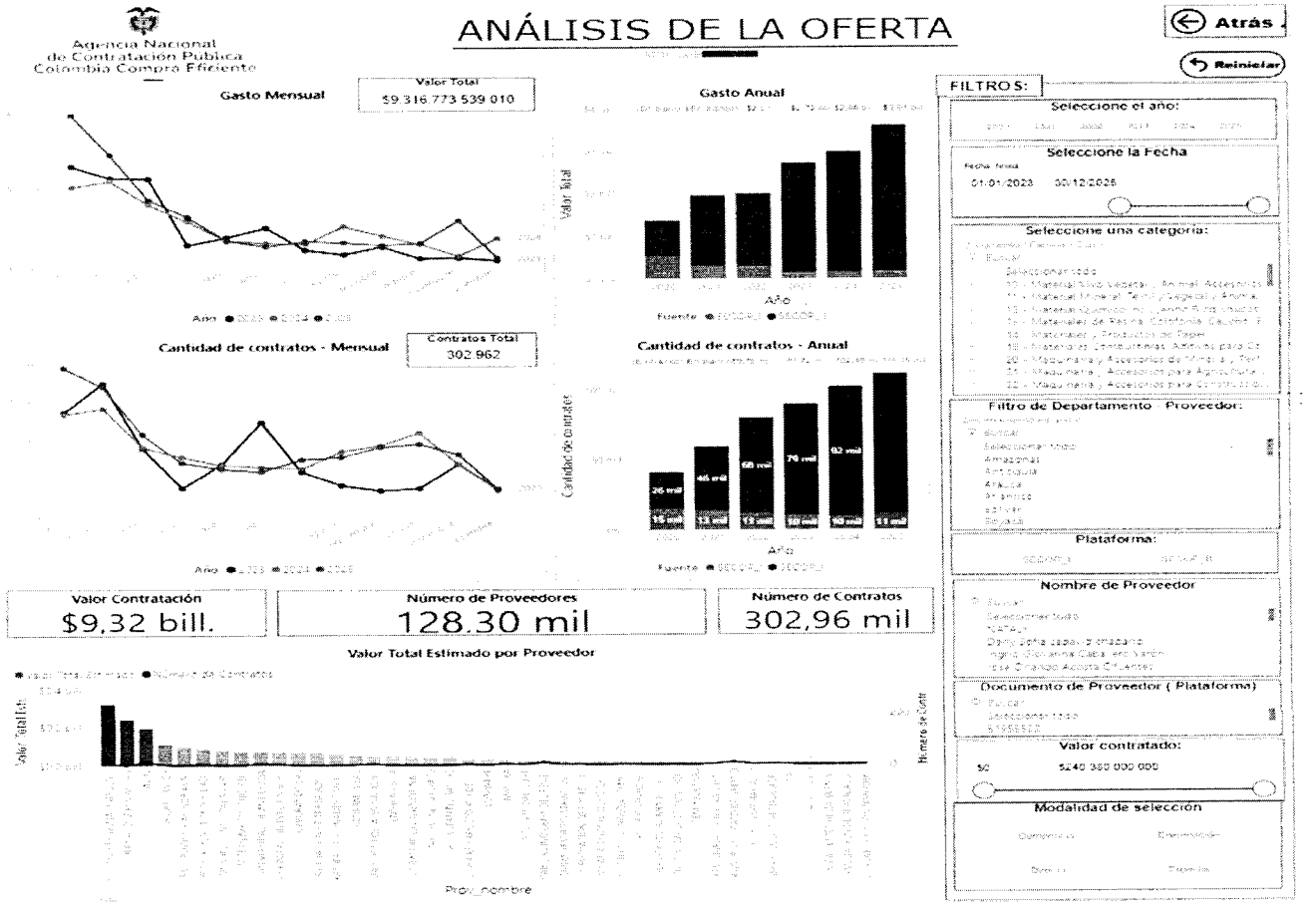

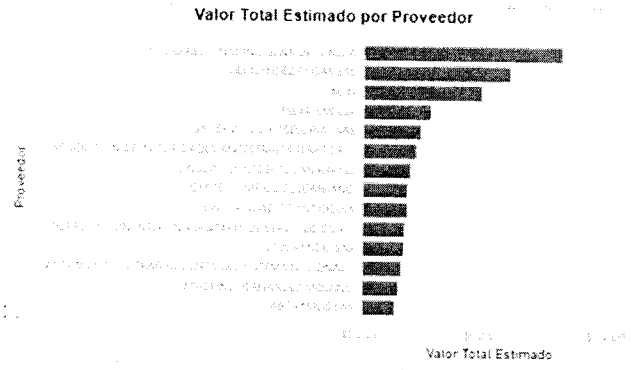

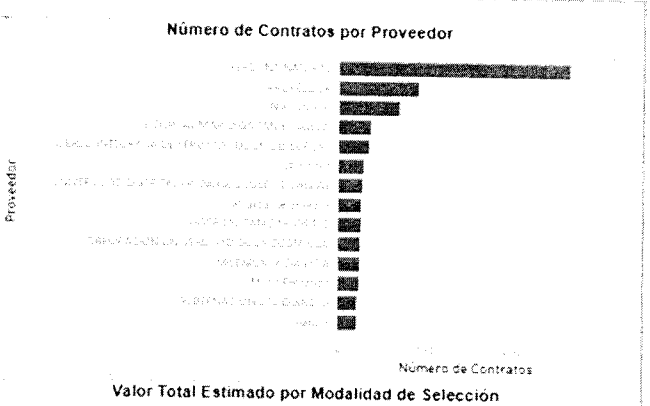

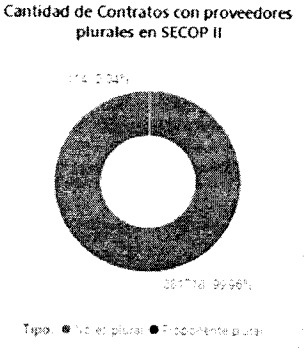

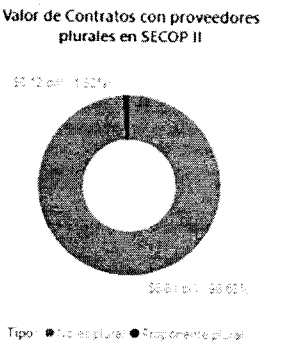

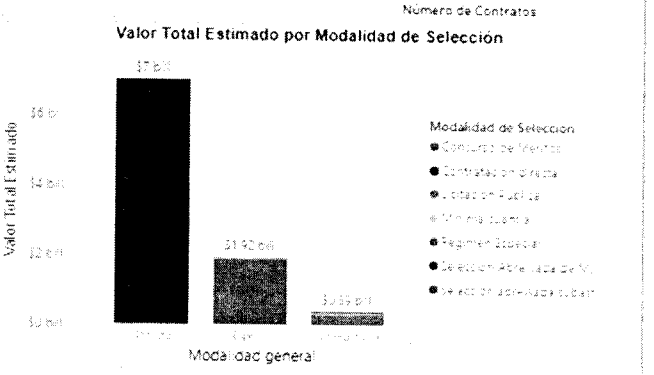

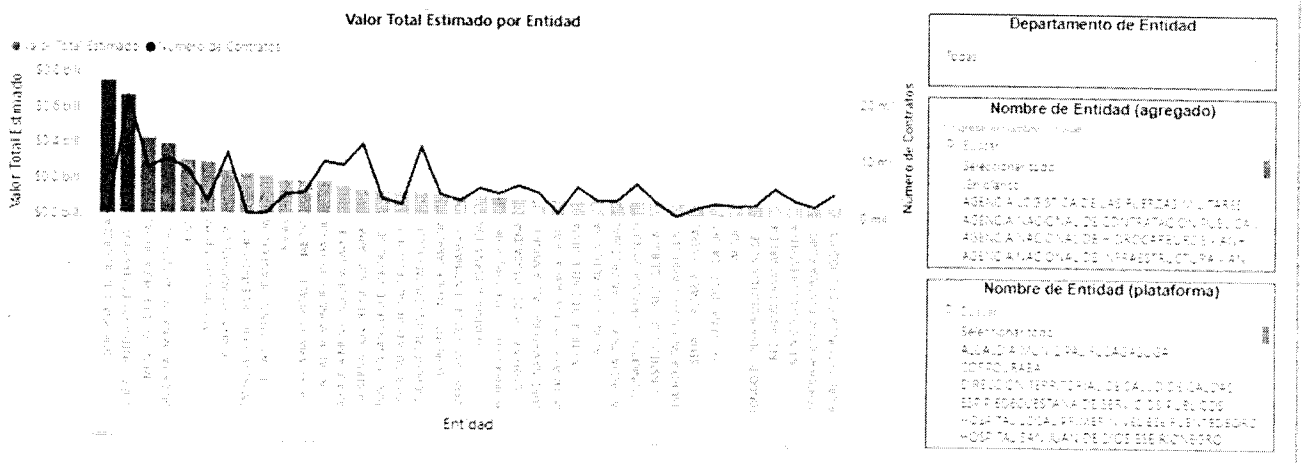

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8011 - Servicios de recursos humanos	89716	$2.723.375.364.054	29,23%	102100	$2.979.952.729.636	31,98%	111146	$3.613.445.445.320	38,78%	302962 $9.
Total	89716	$2.723.375.364.054	29,23%	102100	$2.979.952.729.636	31,98%	111146	$3.613.445.445.320	38,78%	302962 $9.

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

De lo anterior, se puede evidenciar que durante las últimas tres (03) vigencias, se contrataron 128.30 mil proveedores, siendo la entidad con mayor valor total estimado la empresa Gobernación del Cauca.

Se requiere contratar a la señora MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA, en atención a que cumple con el perfil y experiencia requeridos para desarrollar las actividades objeto de la contratación.

COSTOS INDIRECTOS

Desde la solicitud de ofrecimiento de servicios, el profesional se da por enterado de los costos indirectos asociados a la ejecución del contrato en caso de suscribirse, los cuales serán asumidos en su totalidad por él mismo (pólizas y/o gastos administrativos).

1. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se realizará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

2. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios de referencia SECOP II se consultó en la página web para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, los contratos publicados por otras entidades a nivel Nacional durante las últimas tres (03) vigencias (2023, 2024 y 2025), encontrando publicaciones de contratos con objeto igual o similar al requerido en el estudio previo así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR MENSUAL
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS ALEX FABIÁN CAÑAS JAMIOY	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD COMO APOYO AL COMPONENTE DE SALUD EN POBLACIÓN ÉTNICA EN EL ÁREA DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	692-2024 19/03/2024	GOB-AMA-CPS-679-2024	$7.000.000,00
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS ALEX FABIÁN CAÑAS JAMIOY	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD COMO APOYO AL COMPONENTE DE SALUD EN POBLACIÓN ÉTNICA EN EL ÁREA DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	1301-2025 12/03/2025	1301-2025	$6.500.000,00

NOTA: Durante la consulta del SECOP II no se evidenció historial contractual con entidades a nivel Nacional para la vigencia del 2023, esto puede aludirse en consecuencia, el valor estimado se estableció con base en análisis de mercado, complejidad del objeto contractual y honorarios de perfiles equivalentes, conforme a los principios de la contratación estatal.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis de los precios históricos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos que se suscribieron por la entidad en la última vigencia (2025); verificando el valor de la última contratación adelantada por la Policía Nacional, así:

ENTIDAD /CONTRATISTA	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR MENSUAL	VALOR HISTÓRICO MENSUAL PROYECTADO CON IPC 5,10%
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

A la fecha del 2025 no hubo contratos con el objeto en la Dirección de Incorporación.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar el ofrecimiento de servicios mediante comunicación oficial GS-2026-000528-DINCO, de fecha 15 de enero de 2026, a la señora MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA, publicándose en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, obteniéndose respuesta a través de la misma plataforma el 16/01/2026, así:

ÍTEM	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	11 MESES	$ 8.000.000,00

El valor mensual ofrecido corresponde a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00),** Moneda Legal Colombiana, en consecuencia, se tomará como valor mensual, el valor ofrecido por el profesional para el año actual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

2.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP MENSUAL	PRECIO HISTÓRICO MENSUAL	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIO DEL MERCADO (MENSUAL)	VALOR ESTIMADO (MENSUAL)
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	N/A	N/A	N/A	$ 8.000.000,00	$8.000.000,00

Para el análisis del valor estimado, no se tendrán en cuenta los precios referencia SECOP II e históricos, pues estos difieren en tiempo y actividades, no existen precios de catálogo, por consiguiente, el valor estimado mensual será el precio del mercado correspondiente al ofrecimiento de servicios presentado por las profesionales.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($88.000.000,00),** Moneda Legal Colombiana, excluido IVA, discriminado así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO
01	A-02-02-02-008-003	DINCO L15	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	10	11 MESES	$8.000.000,00	$88.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$88.000.000,00

Teniente **ANDREA JULIANA CHACÓN GARCÍA**
Estructuradora Estudio Previo

Mayor **ANGÉLICA YURLEY MORA ORTEGA**
Jefe Área de Desarrollo y Evaluación

Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Contratación directa PN DINCO CD 016 2026, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.

Anexos

Aplica

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Obligaciones específicas del contratista
- ✓ Constancia de idoneidad y experiencia
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Cláusulas incorporadas al contrato
- ✓ Obligaciones de la Policía Nacional
- ✓ Obligaciones del contratista

FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

Aplica

- ✓ Acuerdo de confidencialidad
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Sistema de gestión ambiental
- ✓ Compromiso anticorrupción

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Comunicación oficial GS-2025-011275-DINCO del 06/12/2025, solicitud de verificación y emisión del concepto ambiental.
- Comunicación oficial No. GS-2025-011590-DINCO del 16/12/2025, respuesta concepto ambiental.
- Comunicación oficial GS-2025-011272-DINCO del 06/12/2025, solicitud concepto SGSST.
- Comunicación oficial No. GS-2025-011681-DINCO del 18/12/2025, respuesta concepto SGSST.
- Comunicación oficial No. GS-2026-000457-DINCO del 14/01/2026, solicitud verificación perfil planta de personal de la Dirección de Talento Humano
- Comunicación oficial No. GS-2026-002435-DITAH del 15/01/2026, respuesta verificación perfil planta de personal de la Dirección de Talento Humano
- Comunicación oficial No. GS-2026-000511-DINCO del 15/01/2026, mediante la cual se solicita estudio de seguridad.
- Comunicación oficial No. GS-2026-000528-DINCO del 15/01/2026, solicitud ofrecimiento de servicios Ofrecimiento de servicios.
- Respuesta solicitud de ofrecimiento de servicios en donde a la señora MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO mediante Plataforma transaccional para gestionar en línea todos los Procesos de Contratación, con cuentas para

entidades y proveedores; y vista pública para cualquier tercero interesado en hacer seguimiento a la contratación pública. SECOP II, el día 16 de enero de 2026.

- Comunicación oficial No. GS-2026-000980-DINCO del 23/01/2025, mediante la cual se solicita la Creación del proyecto Modulo de Contratación.
- Comunicación oficial No. GS-2026-000981-DINCO del 23/01/2025, mediante la cual se solicita la Expedición del Plan de Compras.
- Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento – Certificado No. 014 del 23/01/2025
- Comunicación oficial No. GS-2026-001026-DINCO del 26/01/2025, mediante la cual se solicita la autorización inicio de contratación directa.
- Hoja de vida persona natural.
- Fotocopia cédula de ciudadanía.
- Fotocopia diploma profesional o tecnólogo o técnico y demás estudios.
- Fotocopia acta de grado profesional o tecnólogo o técnico y demás estudios
- Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
- Curso de SGSST (50 horas).
- Constancia de verificación de la información académica
- Certificaciones experiencia (constancias laborales)
- Hoja de vida función pública descargada del SIGEP II actualizada
- Fotocopia tarjeta profesional (si aplica)
- Definición situación militar (hombres)
- Certificado de Tribunal de Ética Médica - odontológica y enfermeras profesionales de Bogotá y Cundinamarca - vigente (aplica para médicos)
- Inscripción Secretaría de Salud (RETHUS) (aplica para médicos).
- Declaración de bienes y rentas descargada del SIGEP II actualizada.
- Certificación REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Registro Único Tributario (RUT)
- Registro de Información Tributaria (RIT).
- Certificación de cuenta bancaria
- Constancia de afiliación a entidad promotora de salud. (como titular)
- Constancia de afiliación a fondo de pensión o compromiso de afiliación.
- Compromiso de afiliación ARL.
- Examen médico ocupacional (tiene una vigencia de tres años).
- Certificación ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República
- Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional
- Certificado de antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional (RNMC)
- Certificado consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad (expedido por la Policía Nacional)
- Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de Jefe del Área de Desarrollo y Evaluación de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional de Colombia, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que se hace necesaria la contratación de un (1) funcionario que cuente con el siguiente perfil profesional **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL"**, toda vez que en el momento la Dirección de Incorporación tiene la necesidad de contratar a un profesional para la auditoría del proceso de las valoraciones eliminatorias de la etapa 3 del proceso de selección para la Policía Nacional.

Las valoraciones médicas y psicológicas del servicio de selección de personal revisten un alto nivel de importancia, es por ende que el profesional deberá revisar y auditar historias clínicas del proceso de incorporación, garantizando consistencia, oportunidad y trazabilidad documental, de este modo resulta pertinente un diseño de acciones de mejora para el personal ejecutor de las valoraciones en el Servicio de Selección de Personal de la Policía Nacional y en el momento no se cuenta con el perfil profesional para que realice esta labor, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Talento Humano apoyado mediante comunicación oficial No GS-2026-002435-DITAH del 15/01/2026

Mayor **ANGELICA YURLEY MORA ORTEGA**
Jefe Área de Desarrollo y Evaluación

ITEM	DESCRIPCIÓN
1.	El contratista realizará con el supervisor el plan o cronograma, de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, lo anterior a partir de la aprobación de la garantía única.
2.	Auditoria del proceso de valoraciones eliminatorias, etapa 3 del proceso de selección para la Policía Nacional, verificando que se ejecuten las actividades de acuerdo Decreto Ley 094 del 1989, Decreto 1796 del 2000, Decreto 0533 del 2025, Resolución 00875 de 2025 y guía procedimental 2SP-GU-008 con el objetivo de mitigar riesgos en la selección de los aspirantes y evitar el daño antijurídico en el Servicio de Selección de Personal de la Policía Nacional.
3.	Revisar y auditar historias clínicas del proceso de incorporación, garantizando consistencia, oportunidad y trazabilidad documental, con el fin de verificar los registros en calidad y que estos se ajusten a los parámetros definidos Selección del Personal de la Policía Nacional.
4.	Identificar los riesgos potenciales relacionados con la calidad y seguridad de las atenciones a los aspirantes que participan de las convocatorias del Servicio de Selección de Personal de la Policía Nacional.
5.	Fomentar un adecuado uso y aprovechamiento de la información para el mejoramiento de la calidad en el servicio de selección prestado a aspirantes a incorporarse a la Policía Nacional de Colombia.
6.	Revisión previa de los conceptos de ajuste y de aptitud en las valoraciones que determinan la capacidad psicofísica y asistencia técnica a los jurados durante el desarrollo de los consejos de admisiones de las convocatorias apoyando con el soporte técnico y jurídico a la Dirección de Incorporación para el ingreso a la Policía Nacional.
7.	Supervisar que la práctica de los exámenes, clínicos, paraclínicos y especializados de las convocatorias que requieran valoración médica ocupacional por parte de la red externa contratada por la Dirección de sanidad, cumpla con los parámetros exigidos en la Guía Parámetros para el Desarrollo de las Valoraciones del Protocolo de Selección del Personal de la Policía Nacional, Identificada mediante código 2SP-GU-0008.
8.	Diseño de acciones de mejora para el personal ejecutor de las valoraciones en el Servicio de Selección de Personal de la Policía Nacional.
9.	Mensualmente el profesional deberá entregar (en medio físico) un informe de la auditoria de manera detallada y precisa de las actividades realizadas con los hallazgos, recomendaciones, las actividades desarrolladas y planes de acción durante la ejecución, al supervisor del contrato.
10.	Prestar los servicios profesionales requeridos, de acuerdo con el objeto del contrato, en la Policía Nacional – Dirección de Incorporación Área de Desarrollo y Evaluación.
11.	El contratista se comprometerá a mantener completa reserva y la más estricta confidencialidad respecto a la información que se maneje del proceso, asuntos propios y de los aspirantes, y de cualquier tercera parte que puedan llegar a su conocimiento, como profesional no proporcionará información a ninguna persona u organismo relativa a los anteriores aspectos a menos que la Dirección de Incorporación lo autorice por escrito a hacerlo.
12.	El contratista deberá cumplir mensualmente con los pagos correspondientes a pensión y salud con el fin de generar de manera oportuna las cuentas de cobro para ser entregadas al Área Logística y Financiera de la Dirección de Incorporación.
13.	El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Anexo obligaciones del Contratista.
14.	Guardar la confidencialidad de la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o que por un tercero se cause a la administración.
15.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**".

16. **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**. El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**".

CRITERIOS SST	
Certificado de afiliación vigente de la Empresa Prestadora de Salud y Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, con alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato	Planilla integrada de liquidación de aportes EPS y AFP, con la afiliación vigente de la persona natural o jurídica.
Certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo	Certificado del curso de 50 horas del SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente (Resolución 4927 de 2016, la cual establece que el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST cuenta con una vigencia de 3 años y la circular 063 de 2020 actualización curso 50 horas SGSST), en caso de no tenerlo presentar la inscripción al curso con las entidades autorizadas, comprometiéndose a realizar el curso y entregar el certificado al supervisor del contrato.
Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Articulo No. 2.2.4.6.10 "Responsabilidades de los trabajadores" del Decreto No. 1076 de 2015.	El texto anexo, debe ser firmado por la persona natural o jurídica.

17. **COMPROMISO AMBIENTAL.** De acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 2018 en su apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, en las etapas de los procesos contractuales.

ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO
1	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) **http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.**	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.
2	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. • Dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento	El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el

			del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación. • Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros). Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato. Comunicación oficial donde se manifieste los compromisos de cumplimiento de todos los numerales y sus notas en materia ambiental para el presente objeto contractual.
		3	Otros requisitos: El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la entrega de resultados, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.	
18.	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.** Si la Policía Nacional considera pertinente someter a estudio de seguridad al contratista, éste permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**".			

Mayor **ANGÉLICA YURLEY MORA ORTEGA**
Jefe Área de Desarrollo y Evaluación

Teniente **ANDREA JULIANA CHACÓN GARCÍA**
Estructurador estudio previo

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

Bogotá D.C., 19 de enero de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de Jefe Área de Desarrollo y Evaluación de la Dirección de Incorporación hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.669.637 de Barranquilla y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**", se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Mayor **ANGELICA YURLEY MORA ORTEGA**
Jefe Área de Desarrollo y Evaluación

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

La Policía Nacional prescinde de la solicitud de garantía de seriedad de la oferta en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala la no obligatoriedad de garantías así: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación no se requiere garantía de seriedad de la oferta, tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos analizados en el presente proceso se pueden avalar por el contratista a través de una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y que en las anteriores contrataciones no se han generado inconvenientes ni incumplimientos.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.	PROPENDE POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL EN ARAS DE VELAR POR LOS FINES ESENCIALES DEL ESTADO EVITANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.	CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO QUE SURJAN DURANTE Y CON POSTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DEL MISMO, EVITANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIESE HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.	CUBRIRÁ EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS EN EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIESE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.	PROPENDE POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, INCLUYENDO LA DEL PLAZO, Y/O DECLARATORIA DE CADUCIDAD.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO O CADUCIDAD DEL MISMO, O PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO QUE NO SUPERE EL PORCENTAJE SEÑALADO.	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIESE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y/O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

Mayor **ANGÉLICA YURLEY MORA ORTEGA**
Jefe Área de Desarrollo y Evaluación

Teniente **ANDREA JULIANA CHACÓN GARCÍA**
Estructurador Estudio Previo

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO /VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTA EL PROFESIONAL	1	1	2	BAJO	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DIVULGAR Y UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DEL PROFESIONAL.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA SUSCRIBIRÁ UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA	QUE SE PRESENTE ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAS ÓPTIMAS. IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIONES PERIÓDICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUANDO EL EVENTO OCURRA

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Mayor **ANGÉLICA YURLEY MORA ORTEGA**
Jefe Área de Desarrollo y Evaluación

Teniente **ANDREA JULIANA CHACÓN GARCÍA**
Estructuradora Estudio Previo

El **CONTRATISTA** conoce el contenido del presente estudio previo, el cual forma parte integral del contrato que se suscriba; y en particular las cláusulas que a él se incorporan, que a continuación se relacionan

CONTROL DE EJECUCIÓN: LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL supervisará y controlará la debida ejecución del contrato, por parte del **CONTRATISTA** a través del Jefe del Área de Desarrollo y Evaluación de la Dirección de Incorporación, quien deberá observar, para tales efectos, lo dispuesto por la Resolución No. 00090 del 15-01-18, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*". El supervisor verificará el cumplimento por parte de **EL CONTRATISTA** de su obligación de cotizar al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y pensión) en los términos señalados en el Decreto 1273 de 2018, así como la afiliación de éste a una entidad administradora de riesgos laborales en los términos y condiciones señalados en la Ley 1562 de 2012 y las respectivas normas reglamentarias. Obligaciones cuyo cumplimiento deberán acreditarse, mes vencido, para la realización de cada uno de los pagos previstos en el contrato.

LIQUIDACIÓN: En los eventos en que el contrato se deba liquidar, este trámite se adelantará con arreglo a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se obligará para con **LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL,** a mantenerla libre de daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa, expresa y escrita de **LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**, la cual se reserva el derecho a negarla o a aceptarla.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Al contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales a que se refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, particularmente las consagradas en los artículos 15 (interpretación unilateral), 16 (modificación unilateral), 17 (terminación unilateral) y 18 (caducidad) de la mencionada preceptiva legal, en los términos y condiciones previstos para el efecto, según corresponda, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, por cualquier demora en el desarrollo del contrato, si durante la ejecución del mismo, se llegare a presentar circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control, conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATISTA** deberá manifestarlo por escrito a **LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**, anexando todos los documentos que sirvan de soporte, e informando el tiempo estimado dentro del cual, cumplirá su obligación. En caso de persistencia de las causales de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATISTA** informará por escrito a **LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** dichas circunstancias cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido éste se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes, para lo cual, se levantará el acta respectiva, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, no excedan de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de cumplimiento, en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual, han existido dichas causales. Igualmente, **EL CONTRATISTA** quedará obligado a prolongar la vigencia de la garantía del contrato.

RESERVA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con **LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros, y, a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por **EL CONTRATISTA,** durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato.

RELACIÓN LABORAL: En virtud a lo establecido en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato en ningún caso, genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. En la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** actuará con plena autonomía y por consiguiente asumirá todos los riesgos que se originen en razón del mismo.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA prestará el servicio en las instalaciones del Área Desarrollo y Evaluación de la Dirección de incorporación ubicada en la transversal 33 47 a 35 sur Bogotá D.C en el Complejo Educativo del sur "Enrique Santos Catillo".

DECLARACION EXPRESA: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas entre otras disposiciones, en los artículos 127 de la Constitución Política, 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y las previstas en la Ley 1474 de 2011 y 2014 de 2019.

Mayor **ANGÉLICA YURLEY MORA ORTEGA**
Jefe Área de Desarrollo y Evaluación

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, efectuar cuando corresponda, las retenciones y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, además de vigilar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en los términos señalados en el artículo 1.2.4.1.7 del Decreto 1625 de 2013

9. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago en caso de que aplique.

5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección **de** Incorporación de la Policía Nacional quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

11. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales.

12. Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional:

"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones

ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

13. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.

14. El contratista deberá garantizar que todo el material que entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar *"Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional"* (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).

15. Cumplir con los requerimientos establecidos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, requeridos por la Policía Nacional, para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y normas reglamentarias.

16. En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

17. para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Nota: las obligaciones de carácter ambiental fueron aprobadas a través del concepto ambiental, suscrito por la señorita subintendente DIANA MARCELA CORTE CRUZ, Implementador de Planeación de la Dirección de Incorporación, mediante comunicación oficial No. GS-2025-011590-DINCO de fecha 16/12/2025. Anexo al presente estudio previo.

CONFIDENCIAL que será entregada al **PROPONENTE** cuando ella lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución en relación con el **CONTRATO.**
9. No utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrolloy ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
11. No usar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocerla **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidadocon que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre del oferente: MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA
Identificación C.C. 32.669.637 de Barranquilla
Teléfono: 3118796849
Dirección: Calle 7 B 79 27 de Bogotá
Correo electrónico: marbelluke@hotmail.com

Bogotá D.C., 19 de enero de 2026

Señores.
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

La suscrita a saber: MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA, domiciliado en la Calle 7 B 79 27 de Bogotá, identificada con Cédula de ciudadanía No. C.C. 32.669.637 de Barranquilla, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente acuerdo de confidencialidad, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para prestar sus servicios como **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".**

SEGUNDO: que el **PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.
EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por la **DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamentepor la **DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
5. Reconocer que el recibo de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONA**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdosde Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.
7. El **PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de la **INFORMACIÓN**

Bogotá D.C., 19 de enero de 2026

Señores.
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: compromisos con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".**

La suscrita a saber: MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA con domicilio en Calle 7 B 79 27 de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 32.669.637 de Barranquilla**,** quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente formulario, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 DE 2015 – ARTÍCULO 1.1.1.1. EL MINISTERIO DEL TRABAJO. EL MINISTERIO DEL TRABAJO ES LA CABEZA DEL SECTOR DEL TRABAJO.

Son objetivos del ministerio del trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la resolución no. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del comité de seguridad y salud en el trabajo del complejo de la Dirección General de la Policía Nacionaldel 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo en la policía nacional; así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previstoen el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el ministerio del trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades aborales.
4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST).
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAPOLICÍA NACIONAL.

"La policía nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo al personal uniformado y no uniformado de la institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentesa la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto mando institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambientede trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, enlas acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAPOLICÍA NACIONAL.

Objetivo general: generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la policía nacional
Objetivos específicos:

01. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la policía nacional, en materia de seguridad y salud en el trabajo, bajo los requisitos del sistema de gestión integral de la institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – at y a la aparición de enfermedades de origen laboral – el.
02. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la gestión de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, identificados y priorizados.
03. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los

trabajo, identificados y priorizados.

03. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la policía nacional.
04. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.
05. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
06. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para el personal uniformado de la policía nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.
07. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la policía nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo en la policía nacional, mediante la resolución no. 01956 del 25 de abril de 2018, "por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al sistema general de riesgos laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la policía nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° y el artículo 7°, en los numerales 1.2 y 1.3; así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la policía nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la policía nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como

las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la policía nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la policía nacional o el contratante, que le sean aplicablesa la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SGSST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la policía nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre del oferente: MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA
Identificación C.C. 32.669.637 de Barranquilla
Teléfono: 3118796849
Dirección: Calle 7 B 79 27 de Bogotá
Correo electrónico: marbelluke@hotmail.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	

Bogotá D.C., 19 de enero de 2026

Señores.
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: acuerdo de confidencialidad del proceso para el proceso de Contratación Directa Número PN DINCO CD 016 2026, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".**

La suscrita a saber: MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA con domicilio en Calle 7 B 79 27 de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 32.669.637 de Barranquilla, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la Policía Nacional, alineándose a la política y objetivo del Sistema de Gestión Ambiental institucional, así mismo desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables y no renovables conforme a la Legislación Ambiental en Colombia, acatando lo consignado a la Constitución Política, Ley 23 de 1973, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Ley 373 de 1997, Ley 697 de 2001, Ley 1333 de 2009, Decreto 2811 de 1974, Decreto 948 de 1995, Decreto 1076 de 2015, Documento CONPES 2834 de 1996 y todas las disposiciones que modifiquen, reglamenten o se encuentren vigentes en materia ambiental.

2. Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además mis servicios cumplirán los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.

3. Dar aplicabilidad a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política de cero papeles en la administración pública".

4. Asumir la responsabilidad ante cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el proceso contractual.

5. Capacitar al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: protección del ambiente, prevención de la contaminación, impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, entre otros.

6. Certificar que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

7. Tener en cuenta lo descrito en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 DE 2014", dando estricto cumplimiento a los criterios en materia ambiental para compras públicas sostenibles, aplicables a los bienes, servicios u obras que ofrece.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato que corresponda.

El proponente:

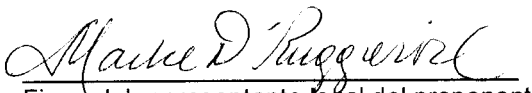

Firma del representante legal del proponente
Nombre del oferente: MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA
Identificación C.C. 32.669.637 de Barranquilla
Teléfono: 3118796849
Dirección: Calle 7 B 79 27 de Bogotá
Correo electrónico: marbelluke@hotmail.com

Bogotá D.C, 19 de enero de 2026

Señores.
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL
Bogotá, D.C.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa Número PN DINCO CD 016 2026, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".**

La suscrita a saber: MARBEL DI RUGGIERO HERRERA, domiciliado en la Calle 7 B 79 27 de Bogotá, identificada con Cédula de ciudadanía No. C.C. 32.669.637 de Barranquilla, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

7. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en

relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

8. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

9. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

10. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

11. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

12. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

13. El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días de ENERO de 2026.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre del oferente: MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA
Identificación C.C. 32.669.637 de Barranquilla
Teléfono: 3118796849
Dirección: Calle 7 B 79 27 de Bogotá
Correo electrónico: marbelluke@hotmail.com

1 Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO CONTRATOS

GS- 2025 - 011275 **/ARLOF-GRUCO –20.1**

Bogotá, D.C. 06 DEC 2025

Señora teniente coronel
JOHANNA ANDREA CASTRO GALLEGO
Directora de Incorporación (E)
Transversal 33 47 A 35 sur, Fátima
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de verificación y emisión de concepto ambiental

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudiar la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se den a conocer las condiciones técnicas relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental que deben cumplir los profesionales a contratar en esta Dirección para la vigencia 2026 mediante prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

Lo anterior, con el fin de que dichas condiciones sean incluidas en los estudios y documentos previos de los procesos contractuales correspondientes

Atentamente,

Teniente coronel **LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO**
Subdirector de Incorporación (E)

Elaboro: IT. CARMEN ROSA RUIZ FRANCO
DINCO-GRUCO (E)

Reviso: IT. CARMEN ROSA RUIZ FRANCO
DINCO-GRUCO (E)

Reviso: TC. LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO
DINCO-SUDIN (E)

Fecha de elaboración: 06/12/2025
Ubicación: Z:\GRUCO\ARCHIVO 2025\01. PROCESOS CONTRACTUALES 2025\041 PN DINCO MIC ADQUISICIÓN BANDERAS Y MANTELES

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50205
dinco.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO SEGUIMIENTO A CONVOCATORIAS

GS-2025-011590 / ACOSP - GUSCO – 20.1

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2025

Señor teniente coronel
LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO
Jefe Área Logística Y Financiera
Transversal 33 No. 47 A 35 sur
Bogotá, D.C.

Asunto: criterios ambientales vigencia 2026, contratación por prestación de servicios de profesionales y apoyo a la gestión

En atención a la solicitud mediante Comunicación Oficial GS-2025-011275-DINCO, respetuosamente me permito enviar a mi coronel, las especificaciones mínimas técnicas ambientales, que deben ser tenidas en cuenta e incluidas en los procesos de contratación por prestación de servicios de profesionales y apoyo a la gestión de la Dirección de Incorporación.

En atención a lo contemplado en la Resolución Nro. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada con la Resolución Nro. 00090 del 2018 y su apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, en las etapas de los procesos contractuales, así:

ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO
	ETAPA PRECONTRACTUAL	
1	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) **http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.**	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.
2	**3.** Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. • Dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.	El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental.
3	Diligenciamiento del Anexo "SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL", suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes Formulario Sistema de Gestión Ambiental.	Formulario Sistema de Gestión Ambiental.
	ETAPA CONTRACTUAL	

4	Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 004 de 2012 "Política cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes).	Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato. Comunicación oficial donde se manifieste los compromisos de cumplimiento de todos los numerales y sus notas en materia ambiental para el presente objeto contractual.
5	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	
OTROS		
6	Requerimientos para supervisores de contratos El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	Informe de supervisión.
7	Otros requisitos: El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la entrega de resultados, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.	Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).

Atentamente,

Subintendente **DIANA MARCELA CORTES CRUZ**
Tecnólogo en Manejo y Aprovechamiento de Residuos Sólidos

Anexo: no

Elaboró: SI. Diana Marcela Cortes Cruz/ ACOSP-GUSC
Fecha de elaboración: 16/12/2025
Ubicación: F:\DIANA C\AMBIENTAL\CONCEPTOS\2025\12. DICIEMBRE/AMBIENTAL

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext. 50236
diana.cortesc@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO CONTRATOS

GS- 2025 - 011272 **/ARLOF-GRUCO –20.1**

Bogotá, D.C. 06 DEC 2025

Señora teniente coronel
JOHANNA ANDREA CASTRO GALLEGO
Directora de Incorporación (E)
Transversal 33 47 A 35 sur, Fátima
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de verificación y emisión de concepto del SGSST

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudiar la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se den a conocer las condiciones técnicas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben cumplir los profesionales a contratar en esta Dirección para la vigencia 2026 mediante prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

Lo anterior, con el fin de que dichas condiciones sean incluidas en los estudios y documentos previos de los procesos contractuales correspondientes.

Atentamente,

Teniente coronel **LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO**
Subdirector de Incorporación (E)

Elaboro: **IT. CARMEN ROSA RUIZ FRANCO**
DINCO-GRUCO (E)

Reviso: **IT. CARMEN ROSA RUIZ FRANCO**
DINCO-GRUCO (E)

Reviso: **TC. LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO**
DINCO-SUDIN (E)

Fecha de elaboración: 06/12/2025
Ubicación: Z:\GRUCO\ARCHIVO 2025\01. PROCESOS CONTRACTUALES 2025\041 PN DINCO MIC ADQUISICIÓN BANDERAS Y MANTELES

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50205
dinco.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO TALENTO HUMANO

GS-2025 - 2168930343 - DINCO- GUTAH 33.10

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2025

Señor teniente coronel
LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO
Jefe Área Logística y Financiera
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a los criterios del SGSST vigencia 2026, contratación por prestación de servicios de profesionales y apoyo a la gestión.

En atención a la solicitud mediante comunicación oficial GS-2025-011272-DINCO del 06/12/2025, respetuosamente me permito remitir a mi coronel, los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), para los procesos de *"CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN"*. De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución 2186 2024, "Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional".

Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:

- El Representante legal deberá entregar el formato anexo impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos en el formato y entregar los certificados solicitados.

Atentamente,

Patullero **ANGIE LILIANA ALIPIO VIASUS**
Responsable SGSST

Elaboró: PT. Angie Liliana Alipio Viasus
DINCO - GUTAH

Anexo: Si

Fecha de elaboración: 18-12-2025
Ubicación: Z:\DINCO/GUTAH/SGSST/2025

Trasversal 33 No 47 a – 35 sur, barrio Fátima
Teléfonos 5169333 ext, 50229
dinco.gutah-sst@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
ÁREA DE DESARROLLO Y VALORACIÓN

GS- 2026 - 000457 / ARDEV - SUDIN – 14.13

Bogotá, D.C., 14 / 01 / 26

Señor brigadier general
ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE
Director de Talento Humano (E)
Carrera 59 Nro. 26-21
Bogotá, D.C.

Asunto: solicitud verificación del perfil

En atención a la misionalidad de la Dirección de Incorporación y en aras de garantizar y fortalecer la selección del mejor talento humano para la institución, entendiendo las necesidades, los perfiles y competencias requeridos por la Policía Nacional; respetuosamente me permito solicitar a mi general autorizar a quien corresponda, se verifique en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), si actualmente la institución cuenta dentro de la planta de personal, con la disponibilidad de funcionarios uniformados y/o no uniformados que posean el perfil profesional que se relaciona a continuación.

Perfil: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL"

Atentamente,

Coronel **LUIS CARLOS ROMERO GALVIS**
Director de Incorporación

Elaborado: **TE ANDREA JULIANA CHACÓN GARCÍA**
SUDIN – ARDEV

Reviso: **CT. DIANA ANDREA CASTRO TORRES**
SUDIN – ARDEV

Reviso: **TC. JOHANNA ANDREA CASTRO GALLEGO**
SUDIN – DINCO

Fecha de elaboración: 14-01-2025
Ubicación: Z:\ARIVE\GRUEV\2025\OFICIOS

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50232
dinco.ardev@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2026-002435-DITAH

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
GRUPO ANALISIS OCUPACIONAL Y PLAN DE CARRERA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARCAP-ANAOC - 10.3

Bogotá D.C., 15 de enero de 2026

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Director Incorporación
Dirección de Incorporación
Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Bogotá D.C

Asunto: respuesta comunicado GS-2026-000457-DINCO

En atención al comunicado del asunto, respetuosamente me permito informar a mi coronel, que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano - SIATH por parte del Grupo de Análisis Ocupacional y Plan de Carrera de esta Dirección, se evidenció que a la fecha la Institución no dispone de funcionarios con la totalidad del perfil profesional requerido en su solicitud que a la letra dice, *"Profesional con Pregrado en Medicina y Cirugía y Maestría en Administración en Salud"*.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Edwin Dario Suarez Ladino
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area Carrera Policial
Cédula: 79955967
Título: Administrador Policial
Dependencia: Area Carrera Policial
Unidad: Direccion De Talento Humano
Correo: edwin.suarez@correo.policia.gov.co
15/01/2026 2:15:17 p. m.

Anexo: no

carrera 59 No. 26 - 21 can
Teléfono: 5159884
ditah.anaoc-pet@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO EVALUACIÓN Y COORDINADORES DE VALORACIÓN

GS- 2026 - 000511 / SUDIN - ARDEV – 32.13

Bogotá, D.C. 15 / 01 / 26

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Director de Incorporación
Transversal 33 N° 47 A 35 sur, Fatima
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud estudios de seguridad

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga bien ordenar a quien corresponda, se realice las coordinaciones necesarias para la ejecución de la verificación y suministro del estudio de seguridad para la persona natural que se encuentra postulada para establecer contratación con esta unidad, así,

Nro.	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN
1	MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA	32.669.637	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Lo anterior teniendo en cuenta que la funcionaria se encuentra preseleccionada a una posible contratación con el fin de apoyar actividades de los procesos misionales que lidera la Dirección de incorporación.

Atentamente,

Capitán **DIANA ANDREA CASTRO TORRES**
Jefe Área Desarrollo y Evaluación (E)

Elaborado: **TE. ANDREA JULIANA CHACÓN GARCIA**
SUDIN – ARDEV

Reviso: **CT. DIANA ANDREA CASTRO TORRES**
DINCO – ARDEV

Fecha de elaboración: 15-01-2026
Ubicación:

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext: 50232
dinco.ardev@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN
GS-2026 000528 **DINCO / SUDIN-ARDEV 14.13**

Bogotá D.C. 15 / 01 / 26

Señora
MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA
Oferente de proceso
Bogotá, D.C.

Asunto: solicitud ofrecimiento de servicios

La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, con miras en adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL"**, respetuosamente me permito solicitar ofrecimiento de servicios, así:

<table>
<tr><th colspan="2">FORMATO No. 2 PARA SOLICITAR COTIZACIONES</th></tr>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td>La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td>Noventa (90) días</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Formación: Persona de Nacionalidad Colombiana acreditada con título universitario como Médico y Cirujano, Magistra en Administración en Salud.

Experiencia: el profesional deberá acreditar experiencia mínima de un (01) año de ejercicio laboral.

Nota: El valor de los honorarios incluye aquellos gastos relacionados con los aportes a salud y pensión.</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El contratista realizará con el supervisor el plan o cronograma, de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, lo anterior a partir de la aprobación de la garantía única.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Auditoria del proceso de valoraciones eliminatorias, etapa 3 del proceso de selección para la Policía Nacional, verificando que se ejecuten las actividades de acuerdo Decreto Ley 094 del 1989, Decreto 1796 del 2000, Decreto 0533 del 2025, Resolución 00875 de 2025 y guía procedimental 2SP-GU-008 con el objetivo de mitigar riesgos en la selección de los aspirantes y evitar el daño antijurídico en el Servicio de Selección de Personal de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Revisar y auditar historias clínicas del proceso de incorporación, garantizando consistencia, oportunidad y trazabilidad documental, con el fin de verificar los registros en calidad y que estos se ajusten a los parámetros definidos Selección del Personal de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Identificar los riesgos potenciales relacionados con la calidad y seguridad de las atenciones a los aspirantes que participan de las convocatorias del Servicio de Selección de Personal de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Fomentar un adecuado uso y aprovechamiento de la información para el mejoramiento de la calidad en el servicio de selección prestado a aspirantes a incorporarse a la Policía Nacional de Colombia.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Revisión previa de los conceptos de ajuste y de aptitud en las valoraciones que determinan la capacidad psicofísica y asistencia técnica a los jurados durante el desarrollo de los consejos de admisiones de las convocatorias apoyando con el soporte técnico y jurídico a la Dirección de Incorporación para el ingreso a la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Supervisar que la práctica de los exámenes, clínicos, paraclínicos y especializados de las convocatorias que requieran valoración médica ocupacional por parte de la red externa contratada por la Dirección de sanidad, cumpla con los parámetros exigidos en la Guía Parámetros para el Desarrollo de las Valoraciones del Protocolo de Selección del Personal de la Policía Nacional, Identificada mediante código 2SP-GU-0008.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Diseño de acciones de mejora para el personal ejecutor de las valoraciones en el Servicio de Selección de Personal de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Mensualmente el profesional deberá entregar (en medio físico) un informe de la auditoria de manera detallada y precisa de las actividades realizadas con los hallazgos, recomendaciones, las actividades desarrolladas y planes de acción durante la ejecución, al supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Prestar los servicios profesionales requeridos, de acuerdo con el objeto del contrato, en la Policía Nacional – Dirección de Incorporación Área de Desarrollo y Evaluación.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>El contratista se comprometerá a mantener completa reserva y la más estricta confidencialidad respecto a la información que se maneje del proceso, asuntos propios y de los aspirantes, y de cualquier tercera parte que puedan llegar a su conocimiento, como profesional no proporcionará información a ninguna persona</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	u organismo relativa a los anteriores aspectos a menos que la Dirección de Incorporación lo autorice por escrito a hacerlo.
12	El contratista deberá cumplir mensualmente con los pagos correspondientes a pensión y salud con el fin de generar de manera oportuna las cuentas de cobro para ser entregadas al Área Logística y Financiera de la Dirección de Incorporación.
13	El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Anexo obligaciones del Contratista.
14	Guardar la confidencialidad de la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o que por un tercero se cause a la administración.
15	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**".
16	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**. El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**".

CRITERIOS SST	SOPORTE REQUERIDO
Certificado de afiliación vigente de la Empresa Prestadora de Salud y Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, con alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato	Planilla integrada de liquidación de aportes EPS y AFP, con la afiliación vigente de la persona natural o jurídica.
Certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo	Certificado del curso de 50 horas del SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente (Resolución 4927 de 2016, la cual establece que el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST cuenta con una vigencia de 3 años y la circular 063 de 2020 actualización curso 50 horas SGSST), en caso de no tenerlo presentar la inscripción al curso con las entidades autorizadas, comprometiéndose a realizar el curso y entregar el certificado al supervisor del contrato.
Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Articulo No. 2.2.4.6.10 "Responsabilidades de los trabajadores" del Decreto No. 1076 de 2015.	El texto anexo, debe ser firmado por la persona natural o jurídica.

17 **COMPROMISO AMBIENTAL.** De acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 2018 en su apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, en las etapas de los procesos contractuales.

ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO
1	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) **http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.**	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.
2	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. • Dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.	El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros). Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el

			• Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato. Comunicación oficial donde se manifieste los compromisos de cumplimiento de todos los numerales y sus notas en materia ambiental para el presente objeto contractual.
		3	Otros requisitos: El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la entrega de resultados, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.	
			Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios Dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros). **Otros requisitos:** El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la entrega de resultados, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato.	
		18	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.** Si la Policía Nacional considera pertinente someter a estudio de seguridad al contratista, éste permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**".	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del futuro contrato será de once (11) meses contados, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio.			
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago en caso de que aplique. 5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.	

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN		6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 7. Presentar afiliación ARL con plazo máximo de dos (2) días después de la firma del contrato. 8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros. 9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Incorporación y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 11. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 12. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales. 13. Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".* *14.* El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación. *15.* El contratista deberá garantizar que todo el material que entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar *"Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional"* (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información). 16. Cumplir con los requerimientos establecidos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, requeridos por la Policía Nacional, para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y normas reglamentarias. 17. En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. 18. para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN

		ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. 19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **Nota**: las obligaciones de carácter ambiental fueron aprobadas a través del concepto ambiental, suscrito por la señorita subintendente DIANA MARCELA CORTE CRUZ, Implementador de Planeación de la Dirección de Incorporación, mediante comunicación oficial No. GS-2025-011590-ACOSP de fecha 16/12/2025. Anexo al presente estudio previo.
	FORMA DE PAGO	La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcional al servicio prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Nota 1: en lo relacionado con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista realizará directamente los aportes correspondientes a salud y pensión, mes vencido, teniendo en cuenta para efectos de liquidación el ingreso base de cotización determinado conforme a la normatividad vigente. Nota 2: a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del 2024 "*Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones*", en atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley ibidem, y de común acuerdo entre las partes, se establece que el contratista continuará realizando directamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, razón por la cual la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional no efectuará descuentos ni retenciones por este concepto, sin perjuicio de las verificaciones que correspondan al supervisor del contrato. Nota 3: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. DOCUMENTOS REQUERIDOS: • Constancia recibida a satisfacción – (*solo será expedido por parte del supervisor, una vez el contratista haya cargado la cuenta de cobro con todos los soportes en la plataforma SECOP II en el expediente del contrato).* • Cuenta de cobro. • Recibo de pago y planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN). • Copia del RUT. • Copia del RIT. • Certificado de cuenta Bancaria. • Informe de actividades. • Certificación del Pago de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social en salud. • Certificación de retención en la Fuente. Nota 4: el contratista deberá anexar la cuenta de cobro o factura en el ITEM 7, plan de pagos en el SECOP II, una vez se encuentre diligenciado dicho ITEM se procederá al trámite de cuentas por pagar con el funcionario de central de cuentas, el no cumplimiento de lo indicado en la presente nota, no se procederá al pago de los honorarios producto del contrato. Asimismo, no deberá anexar la cuenta de cobro o factura sin previa aprobación del funcionario de tramitar cuentas por pagar del Grupo de contratos, esto con el fin de evitar afectaciones en el SECOP II.

	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	**Ver anexo** *"Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo"*
	GARANTÍAS DEL PROCESO	**Ver anexo** *"Garantías del proceso"*
Plazo para presentar cotización	El establecido en el SECOPP II	

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud.

Atentamente,

Capitán **DIANA ANDREA CASTRO TORRES**
Jefe Área de Desarrollo y Evaluación (E)

Elaboró: TE. ANDREA JULIANA CHACÓN GARCÍA
SUDIN-ARDEV

Fecha de elaboración: 15-01-2026
Ubicación: Z:\ARIVE\GRUEV\2025\OFICIOS

Transversal 33 47 A 35 sur, Fátima
Teléfono: 5169333 Ext 50247
dinco.ardev@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Bogotá, 16 de enero de 2026

Señora capitán
DIANA ANDREA CASTRO TORRES
Jefe Área de Desarrollo y Evaluación (E)
Bogotá, D.C.

Asunto: Aceptación de ofrecimiento para la prestación de servicios profesionales

En calidad de oferente del proceso de contratación cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**", me permito manifestar formalmente la aceptación del ofrecimiento realizado por esta Dirección.

Declaro que conozco y acepto las condiciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y legales establecidas en la solicitud de cotización, así como los riesgos, garantías y obligaciones del contratista, el plazo de ejecución, la forma de pago y demás disposiciones contempladas en el estudio previo y sus anexos. El valor mensual ofertado para la prestación de los servicios es de $8.000.000,00 COP (ocho millones de pesos colombianos).

Sin otro particular, agradezco la oportunidad brindada y quedo atento a las instrucciones para la suscripción del contrato y el inicio de la prestación del servicio.

Atentamente,

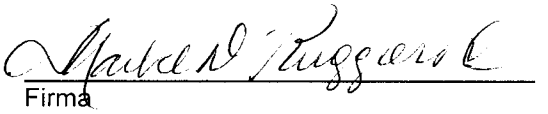

Firma
Nombre: MARBELDEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA
Identificación: C.C 32.669.637 de Barranquilla
Teléfono: 3118796849
Correo electrónico: marbelluke@hotmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN

GS-2026- 000980 / SUDIN – ARDEV – 14.13

Bogotá, D.C., 23 ENE 2026

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Director de Incorporación
Transversal 33 47A - 35 Sur, Barrio Fátima
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud creación del proyecto en módulo de contratación

En atención a los recursos asignados mediante Resolución No. 001 del 01 de enero del 2026 *"Por la cual se desagrega el detalle anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026" respetuosamente me permito solicitar a mi coronel tenga a bien ordenar a quien corresponda se realice la modificación del proyecto en el sistema de información Módulo de Contratación (MCT), así:

ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO	VALOR TOTAL	RECURSO	CÓDIGO UNPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MODALIDAD DE CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DEL ESTUDIO PREVIO
TE. ANDREA JULIANA CHACÓN GARCÍA C.C. 1.090.434.601	$88.000.000,00	10	80111401	02-02- 02-008-003	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	DIRECTA	30 DE ENERO /2026
	$3.000.000,00	10	84131605	02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	PAGO DE PÓLIZA DE RIESGOS 5 A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	POR RESOLUCIÓN	MENSUAL

Atentamente,

Mayor **ANGELICA YURLEY MORA ORTEGA**
Jefe Área Desarrollo y Evaluación

Elaborado: **TE ANDREA JULIANA CHACÓN GARCÍA**
SUDIN – ARDEV

Fecha de elaboración: 23-01-2026
Ubicación: Z:\ARIVE\GRUEV\2025\OFICIOS

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50232
dinco.ardev@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
ÁREA DE DESARROLLO Y VALORACIÓN

GS-2026 - 000981 / ARDEV - SUDIN – 14.13

Bogotá, D.C. 23 ENE 2026

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Director de Incorporación
Transversal 33 N° 47 A 35 sur, Fátima
Bogotá, D.C.

Asunto: solicitud expedición certificado plan de compras

En atención a la comunicación oficial GS-2026-00866-DINCO, respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda, sea expido el certificado plan de compras del objeto contractual que se relaciona a continuación **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL"**. Por un periodo de 11 meses, por un valor mensual de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) cada uno, ascendiendo a la suma total de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS $88.000.000,00) Moneda Legal Colombiana, excluido IVA.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS A-02-02-02-008-003	DINCO L15	80111701	DINCO L15	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	10	1	$8.000.000,00	$88.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO									$88.000.000,00

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
2	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS A-02-02-02-008-003	80111701	DINCO	10	PAGO PÓLIZA DE RIESGO 5 A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	10	1	$ 3.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$ 3.000.000,00

Atentamente,

Mayor **ANGELICA YURLEY MORA ORTEGA**
Jefe Área Desarrollo y Evaluación

Elaborado: **TE ANDREA JULIANA CHACÓN GARCÍA**
SUDIN – ARDEV

Fecha de elaboración: 23-01-2026
Ubicación: Z:\ARIVE\GRUEV\2025\OFICIOS

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50232
dinco.ardev@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Código: 1DE-FR-0033	**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29/02/204	**CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
Versión: 4		

FECHA 23/01/2026

CERTIFICADO No. 014

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
DINCO	ARDEV	L15	80111701	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	$ 88.000.000,00	1	$ 88.000.000,00				
DINCO	ARDEV	L15	84131605	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	ARL-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	$ 3.000.000,00	1	$ 3.000.000,00				
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones comunicación oficial GS-2026-000981-DINCO del 23/01/2026						**TOTAL**			$ 91.000.000,00				

No. SISCO	PR-DINCO-0014-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 91.000.000,00

CT. GIUSEPPE CORONADO VITOLO
Inplementador de Planeación

CT. LEIDY JOHANNA AMAYA CORREDOR
Jefe Grupo de Planeación (E)

RECIBE:
Grado, Nombres y Apellidos Te Andrea Chacón
Cargo Coordinadora Selección Personal
Unidad ARDEV

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
ÁREA DE DESARROLLO Y VALORACIÓN

DS- 2026 - 001026 / ARDEV - SUDIN – 14.13

Bogotá, D.C. 26 ENE 2026

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Director de Incorporación
Transversal 33 N° 47 A 35 sur, Fátima
Bogotá, D.C.

Asunto: solicitud autorización inicio proceso de contratación directa

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar el inicio el proceso de contratación directa PN DINCO CD 016 2026, con la señora MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA, identificada con C.C. 32.669.637 de Barranquilla, por un valor estimado de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($88.000.000,00), Moneda Legal Colombiana, excluido IVA, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL", cómo se indica a continuación:

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS A-02-02-02-008-003	DINCO L15	10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	11	$8.000.000,00	$88.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$88.000.000,00

NOTA: el valor total del concepto de ARL para el profesional COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA, a contratar por once (11) meses corresponde a la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) Moneda Legal Colombiana.

Igualmente se informa a mi Coronel, que por ser un proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, consagrado en el artículo 2, numeral 4), literal h) de la ley 1150 del 2007, así como el capítulo 2, subsección 4 articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, para esta modalidad de contratación no se requiere la prestación de las ofertas.

Atentamente,

Mayor **ANGELICA YURLEY MORA ORTEGA**
Jefe Área Desarrollo y Evaluación

Elaborado: **TE ANDREA JULIANA CHACÓN GARCÍA**
SUDIN – ARDEV

Fecha de elaboración: 26-01-2025
Ubicación: Z:\ARIVE\GRUEV\2025\OFICIOS

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50232
dinco.ardev@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MARBEL DI RUGGIERO HERRERA

MÉDICO CIRUJANO

PERFIL PROFESIONAL

Médico Cirujano y Magíster en Administración de Salud, con amplia experiencia en:

- Gerencia de entidades de salud en regímenes contributivo, subsidiado y especial.

- Auditoría concurrente y de cuentas médicas.

- Liderazgo de programas de promoción y mantenimiento de la salud.

- Implementación de sistemas de garantía de la calidad, enfocados en habilitación y acreditación de servicios de salud.

Posee excelentes relaciones interpersonales, capacidad de trabajo en equipo o individual y alto sentido de responsabilidad, orientada al cumplimiento de las políticas organizacionales.

CONTACTO

Celular: 311 879 6849

Correo: marbelluke@hotmail.com

Dirección: Calle 7B No. 79-27

REFERENCIAS PERSONALES

- Dr. William Cabas Duica – Movil 300 216 1088
- Dr. Walter Flores Flores – Movil 310 698 8869

EDUCACIÓN

Pontificia Universidad Javeriana

Magíster en Administración de Salud, 1994

Universidad Libre - Seccional Atlántico

Médico Cirujano, 1984

EXPERIENCIA LABORAL

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Profesional Especializado – Médica Auditora

Provisional: Jul 2022 – Ago 2025
OPS: Mayo 2016 – Jul 2022 (renovaciones anuales)

- Emisión de conceptos médicos-técnicos.
- Resolución de conflictos entre prestadores y pagadores.
- Apoyo a la Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación.

SUB-RED CENTRO ORIENTE (Distrito Capital)
Médica Auditora

Ago 2016 – Oct 2018

- Auditoría de Calidad y de cuentas médicas.
- Respuesta y conciliación de glosas con entidades contratadas.

VCO – PROYECTO ECOPETROL
Médica Auditora / Gestora Técnica

Dic 2011 – Sep 2015

- Auditoría concurrente y de calidad de la atención en la red Ecopetrol.
- Supervisión de contratos y verificación de la correcta facturación.

E.S.E. HOSPITAL SANTA CLARAE.S.E. HOSPITAL SANTA CLARA
Médica Auditora

Oct 2011 – Jul 2016

- Auditoría de Calidad y de cuentas médicas.
- Gestión de glosas y conciliaciones con entidades contratadas.

E.S.E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO
Directora Grado 12

Jun 2003 – May 2008

- Dirección y supervisión del centro de atención ambulatoria Carlos Echeverry Herrera.
- Implementación de planes y programas de acuerdo con políticas institucionales.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.669.637**
DI RUGGIERO HERRERA
APELLIDOS
MARBEL DEL ROSARIO
NOMBRES

FIRMA



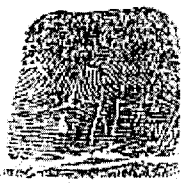

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAR-1959**
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-NOV-1981 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

R 1500150 00427757-F 0032669637-20130309 0032500950A 1 39285837

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD LIBRE
SCIENTIA TUM LIBERTATE
BARRANQUILLA COLOMBIA

Universidad Libre

Seccional del Atlántico

La Facultad de Medicina, representada por la Consiliatura, el Rector, el Decano, y el Consejo Directivo, por autorización del Ministerio de Educación Nacional y en nombre de la República de Colombia otorga el título de:

MEDICO Y CIRUJANO

a

Marbel del Rosario D'Ruggiero Herrera

con C. C. No. 32.669.637 de Barranquilla

En atención a que ha hecho los estudios reglamentarios. En consecuencia testifica que es idóneo para ejercer su profesión en todos los niveles e instancias.

En fe de lo expuesto se le expide el presente

DIPLOMA

Que firmamos y sellamos con los sellos de la Universidad en la ciudad de Barranquilla, a 14 de Septiembre de 1984

Rector

Secretario Gral.

...istrado al folio No. 410 del Libro de ...omas No. 3 de la Universidad Libre ...anquilla,

...isterio de Educación:

...ad y fecha

...nórese este Diploma para los efectos legales

Ministro

El Decano

El Jefe de Educación Médica

El Secretario de la Facultad

El Gobernador del Departamento del Atlántico

Secretaría de Educación:

Barranquilla, Octubre-23-84

Registrado bajo el No. 5624

Del Libro No. 55

Folio No. 084

El Secretario de Educ.

Barranquilla, Octubre-23-84

Ministerio de Salud Pública

Profesiones Médicas y Auxiliares

Reconoce el Título para efectos legales.

Notaría Cuarenta (Encargado) ... Circuito ... constar que este fotocopia ... con el original que ... vista.

NOTARIA CUARENTA
Norby Fernando ... Sánchez
Bogotá, D. E. Colombia

UNIVERSIDAD LIBRE

SECCIONAL DEL ATLANTICO

FACULTAD DE MEDICINA

DECANATURA

BARRANQUILLA
CARRERA 46 No. 48-170
TELEGRAFO: UNILIBRE
TELEFONO: 415-109
A. AEREO 1752

ACTA DE GRADO No. 410

Sexta
Promoción 1.984

Graduación, Septiembre 14 de 1.984
Ceremonia Solemne.

En la ciudad de Barranquilla a los 14 días del mes de Septiembre de 1.984, se instaló en el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Libre de Colombia- Seccional del Atlántico, aprobada mediante Resolución No. 2519 de Dic. 16 de 1.983, del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), el Honorable Consejo Directivo, y considerando que el alumno:

D'RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL ROSARIO C.C. No. 32.669.637 de Barranquilla

llenó previamente todos los requisitos que las normas legales y los reglamentos de la Universidad exigen, resuelve otorgarle el título de:

MEDICO Y CIRUJANO

según las disposiciones vigentes.

El Secretario dió lectura a las calificaciones obtenidas durante seis (6) años de estudio y el promedio obtenido fué aprobado así:

TRES OCHO TRES (3.83)

El Rector de la Universidad Libre de Colombia, Doctor GUSTAVO HUMBERTO RODRIGUEZ., en nombre de la República de Colombia y de la Universidad, por el Ministerio de la Ley, toma el juramento de rigor y hace entrega del respectivo diploma.

En testimonio de todo lo expuesto, se firma la presente Acta por los que en ella han intervenido,

Decano (Fdo) DR. FERMIN ZURBARAN B.
y Secretario Académico (Fdo) DR. RICARDO SAAD ISSA.
Es fiel copia del original.

DECANO

SECRETARIO

UNIVERSIDAD LIBRE FACULTAD DE MEDICINA SECCIONAL ATLANTICO SECRETARIA

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERIA JURIDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1933 - MINGOBIERNO

EN ATENCION A QUE

MARBEL DEL ROSARIO D'RUGGIERO HERRERA

C.C. 32.669.637 BARRANQUILLA

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO

EN LA FACULTAD DE **ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS**

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE **MAGISTRA EN ADMINISTRACION DE SALUD**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

NOSOTROS EL RECTOR LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

EXPEDIDO EN STAFE DE BOGOTA A LOS 29 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE 1994

Folio 19.9.
Libro 94.
Santa Fe de Bogotá
D.C. Agosto 22. de 1994

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · COLOMBIA ·

Nº 1698

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADEMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

NOTARIA QUINTA
CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
1 FEB 1995
ESTA FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
ROMULO ESCOBAR NAVIA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS

ACTA DE GRADO Nº SG— 2397

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá el día 29 del mes de Abril de 19 94 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Padre Gerardo Arango P., S.J. Rector en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

MAGISTRA EN ADMINISTRACION DE SALUD

a MARBEL DEL ROSARIO D'RUGGIERO HERRERA

identificado (a) con c.c. Nº 32.669.637 de Barranquilla quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma Nº 1698 que lo (la) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por el Acuerdo Nº 167 del 15 de Diciembre de 19 88 del ICFES

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Santa Fe de Bogotá el 29 de Abril de 19 94

Firmada por

GERARDO ARANGO P., S.J.	JAIME BERNAL E., S.J.	PEDRO POLO V.
Rector	Secretario General	Decano

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Santa Fe de Bogotá, D.C. 29 de Abril de 1994

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

La Suscrita SOFIA MEDINA DE LOPEZ VILLA, Notaria Veintiseis del circulo de Bogotá CERTIFICA que las firmas que autorizan el anterior documento, corresponden a las registradas en la Notaria por Jaime Bernal S. J.

según la confrontación que se ha hecho de ellas

Dada en Bogotá a 12 JUL. 1994

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA VEINTISEIS SOFIA MEDINA DE LOPEZ VILLA

Como Notaria Veintiseis del Circulo de Santafé de Bogotá, hago constar que esta copia coincide con original que se ha presentado.
Santafé de Bogotá, D. C. - Colombia.
12 JUL. 1994
SOFIA MEDINA DE LÓPEZ VILLA
NOTARIA VEINTISEIS

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA JAVERIANA · BOGOTA ·

Secretario General
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
SECRETARIO GENERAL
BOGOTA

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Marbel Di Ruggiero Herrera

C.C 32.669.637

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 14 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 76810344000

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

mediante registro RCO-0002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Resolución No. 4927 de 2016

y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Certifica que

MARBEL DEL ROSARIO D RUGGIERO HERRERA

Identificado(a) con documento de identidad No CC32669637

Cursó y aprobó satisfactoriamente el:

Curso de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Realizado con una intensidad horaria de 50 horas
luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las
normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 16 de enero de 2026

Carlos Iván Heredia Ferreira
Superintendente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.

xjeTLgb3ls

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN - INFORMACIÓN ACADÉMICA

Yo, Andrea Juliana Chacón García identificada con cédula No. 1.090.434.601 de Cúcuta, como estructurador del estudio previo cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL"***, mediante el presente documento, manifiesto que fue verificada la información académica de los títulos presentados por el profesional con cada uno de los establecimientos, así:

TÍTULO	INSTITUCIÓN ACADÉMICA	RESPUESTA DE LA CONSULTA
MÉDICO Y CIRUJANO	UNIVERSIDAD LIBRE	APROBADO
MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD	LA PONTIFICÍA UNIVERSIDAD JAVERIANA	APROBADO

El presente documento se elabora con el fin de ser parte integral del estudio previo.

En constancia firmo la presente en Bogotá D.C. a los 16 días del mes enero del año 2026.

Firma: _____

Nombre Completo: Andrea Juliana Chacón García

Número documento de identidad: CC. 1.090.434.601 de Cúcuta

Teléfono de contacto: 3209910396

E-mail: andrea.chacong@correo.policia.gov.co

SOLICITUD DE INFORMACIÓN Resumir

ANDREA JULIANA CHACON GARCIA
Para: [illegible]@unilibre.edu.co [illegible]@unilibre.edu.co; [illegible]@unilibre.edu.co

Responder Responder a todos Reenviar

GECOV
Grupo de Evaluación
y Coordinadores de Valoración

Bogotá D.C., 15 de enero del 2026.

Señores

UNIVERSIDAD LIBRE

Bogotá D.C. 15 de enero de 2025

De manera atenta se solicita sea certificada la información que más adelante se relaciona, con el fin de verificar el título que refiere la señora MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA, así:

NOMBRES Y APELLIDOS: MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 32.669.637 de Barranquilla

TÍTULO A VERIFICAR: MÉDICO Y CIRUJANO

La información solicitada podrá ser remitida a la casilla de correo electrónico andrea.chacong@correo.policia.gov.co

De antemano agradezco su amable colaboración.

Atentamente:

ANDREA JULIANA CHACON GARCIA

SOLICITUD DE INFORMACION Resumir

ANDREA JULIANA CHACON GARCIA
Para: [illegible]@javeriana.edu.co; [illegible]@javeriana.edu.co; [illegible]@javeriana.edu.co

Responder Responder a todos Reenviar

GECOV
Grupo de Evaluación
y Coordinadores de Valoración

Bogotá D.C., 14 de enero del 2026.

Señores

LA PONTIFICÍA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Bogotá D.C. 15 de enero de 2025

De manera atenta se solicita sea certificada la información que más adelante se relaciona, con el fin de verificar el título que refiere la señora MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA, así:

NOMBRES Y APELLIDOS: MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 32.669.637 de Barranquilla

TÍTULO A VERIFICAR: MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD

La información solicitada podrá ser remitida a la casilla de correo electrónico andrea.chacong@correo.policia.gov.co

De antemano agradezco su amable colaboración.

Atentamente:

ANDREA JULIANA CHACON GARCIA

Barranquilla, 20 de enero del 2026

SEÑORES
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
ANDREA JULIANA CHACON GARCIA
COORDINADORA VALORACION SOCIO FAMILIAR

REFERENCIA: VERIFICACIÓN DE TITULO

Cordial saludo.

En respuesta a su solicitud le informamos que revisada nuestra base de datos se certifica:

QUE, MARBEL DEL ROSARIO D'RUGGIERO HERRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No 32.669.637, realizó sus estudios en la Universidad Libre Seccional Barranquilla, en el programa de MEDICINA.
Se graduó como:

TITULO	FECHA DE GRADO	ACTA DE GRADO
MEDICO Y CIRUJANO	14 de septiembre del 1984	No. 410

Atentamente,

UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL BARRANQUILLA
Jefe de Admisiones y Registros
MARGARITA ROSA VILLA OLIVOS
Jefe de Admisiones y Registro
Universidad Libre Seccional Barranquilla

Vigilada Mineducación

Supersalud

La salud es de todos Minsalud

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD con NIT: 860.062.187-4, en cumplimiento de lo ordenado por el Numeral 7 del artículo 20 de la Resolución No. 180 de 2014, modificado por el artículo 9 de la Resolución No 1623 de 2020

CERTIFICA:

Que **MARBEL DEL ROSARIO D RUGGIERO HERRERA** con cédula de ciudadanía No **32.669.637,** suscribió Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** con esta Entidad, bajo las condiciones que se detallan a continuación:

CONTRATO 33 DE 2019:

OBJETO:	Prestar sus servicios profesionales a la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación para la elaboración de informes y documentos técnicos, aplicables a los procesos jurisdiccionales relacionados con los conflictos derivados de las devoluciones y/o glosas entre los actores del S.G.S.S.S. cobertura de servicios en salud incluidos o no en el Plan de Beneficios en salud, reconocimientos económicos por gastos en salud.
OBLIGACIONES ESPECIALES:	1. Elaborar los informes técnicos de auditoría de cuentas médicas aplicables al trámite de los expedientes asignados, en asuntos relacionados con los conflictos derivados de las devoluciones y/o glosas; así como en los asuntos jurisdiccionales por la prestación de servicios con o sin cobertura en el plan de beneficios en salud y en los procesos jurisdiccionales de reconocimiento económico por gastos en salud. 2. Revisar y verificar técnicamente los soportes documentales que hacen parte de cada uno de los expedientes asignados por asuntos relacionados con conflictos derivados de las devoluciones y/o glosas entre los actores del S.G.S.S.S, así como en los asuntos en que se demande la prestación de servicios con o sin cobertura en el plan de beneficios en salud y en los asuntos por el reconocimiento económico por gastos en salud. 3. Revisar y analizar la facturación de servicios de salud y elaborar los informes técnicos, en los casos asignados por conflictos relacionados con recobros al FOSYGA hoy ADRES, aplicando los criterios técnicos que optimicen el trámite de las solicitudes en observancia de las normas que rigen la materia. 4. Acompañar al Grupo de Informes Técnicos de la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación en la consolidación y construcción de bases de datos de los procesos asignados. 5. Realizar el análisis, evaluación y emisión de informes técnicos para la proyección de las providencias que se emitan en el ejercicio de la función jurisdiccional. 6. Acompañar en la consolidación y análisis a los informes de gestión de la función jurisdiccional. 7. Asesorar en la estructuración de bases de datos en Excel para la realización de auditoría y/o verificación de auditoría de cuentas médicas. 8. Aportar en la actualización de los requisitos esenciales por tipo de glosa del Manual de Glosas, Devoluciones y Recobros. 9. Velar por que cada uno de los asuntos que sean encomendados, cumplan con los requisitos señalados en las normas aplicables al Sistema General de Seguridad Social en Salud, procurando en todo caso la celeridad en el trámite de cada uno de los expedientes. 10. Velar por el cuidado y custodia de los expedientes a su cargo. 11. Las demás que se requieran para asegurar el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
SUPERVISOR:	Coordinador(a) del Grupo de Informes Técnicos de la Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación.

PLAZO INICIAL:	El plazo para la ejecución del contrato, será hasta el 27 de diciembre de 2019, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías, la afiliación y entrada en vigencia de la ARL, y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor estimado del contrato que se derive del proceso de contratación será hasta por **NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($98.347.833,00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
VALOR MENSUAL DE HONORARIOS:	**OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($8.755.000,00) M/CTE**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 de enero de 2019
FECHA DE INICIO:	28 de enero de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 de diciembre de 2019
ESTADO ACTUAL:	TERMINADO

De conformidad con el numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente, y en ningún caso generó relación laboral ni prestaciones sociales.

Esta certificación se expide, en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020) a solicitud del interesado.

LUZ DARY SANCHEZ GUTIERREZ

Firmado digitalmente por LUZ DARY SANCHEZ GUTIERREZ
Fecha: 2020.11.30 08:31:40 -05'00'

LUZ DARY SANCHEZ GUTIERREZ
Coordinadora del Grupo de Contratación de Bienes y Servicios
Subdirección Administrativa

Elaboró: Isabel Fula.

LA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
CERTIFICA

Que la Doctora **DRUGGIERO HERRERA MARBEL DEL ROSARIO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.669.637 de Barranquilla, laboró en nuestra compañía mediante **Contrato a Termino Fijo** desde el 01 de Junio 2012 hasta el 30 de Septiembre de 2015, desempeñando el cargo de **MEDICO AUDITOR.**

Desempeñando las siguientes funciones:

- Realizar la auditoría médica concurrente y retrospectiva de la calidad de la atención en salud.
- Realizar la auditoría de la calidad de la facturación de acuerdo a lo definido en la guía de auditoría de la calidad de la atención en salud.
- Elaborar los conceptos técnicos de la calidad de la atención de los prestadores de la red propia y contratada.
- Realizar Auditar Clínica Integral al 100% de las facturas.
- Verificar si las facturas reflejan los servicios prestados, y si se ajustan a los acuerdos contractuales.
- Identificación de todos los casos de SOAT y ECAT para evitar pagos que no correspondan.
- Conciliar el 100% de las glosas generadas.
- Informe del gasto por servicio.
- Costo medio evento por especialidad y/o por IPS asignada.
- Evaluar, de manera integral, la atención brindada por medicina general y especializada para determinar en los siguientes aspectos:
  a) Calidad del registro clínico
  b) Racionalidad diagnóstica.
  c) Integralidad de la atención, teniendo en cuenta las distintas fases de la historia natural de la enfermedad.
  d) Oportunidad y pertinencia de las conductas clínicas
  e) Racionalidad y oportunidad en el uso de ayudas de diagnósticas solicitadas.
  f) Adherencia a las guías de manejo.
  g) Adherencia a los lineamientos para la prescripción de medicamentos.
  h) Ocurrencia de eventos adversos durante la atención.
- Consolidar y presentar los informes de auditoría requeridos de acuerdo a los requisitos de calidad definidos por VCO S.A.

Para la ejecución del contrato de Servicio de auditoría suscrito entre **VCO S.A** y **ECOPETROL S.A.**

La presente certificación se expide en Bogotá, a solicitud del interesado, a los 30 días del mes de Diciembre de 2015.

Atentamente,

DAYANNA CAÑAS ROZO
Coordinadora de Talento Humano

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
DI RUGGIERO	HERRERA	MARBEL DEL ROSARIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 32669637	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 16 MES 03 AÑO 1959	CALLE 7 B 79 27			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO	7219005	EMAIL	marbelluke@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	01	AÑO	1977

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE SALUD	02	1994	
PREGRADO	12	X		MEDICINA	09	1984	32669637

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X		X				X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día	14	Mes	07	Año	2022	Día	04	Mes	08	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL: PROFESIONAL ESP AUDITOR	DEPENDENCIA: DELEGADA PARA LA FUNCION JURIS					DIRECCIÓN: AVENIDA 68A 24B 10 PISO 9					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3118796849	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día	14	Mes	01	Año	2022	Día	11	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL: AUDITOR GENERAL	DEPENDENCIA: ADMINISTRACION EN SALUD					DIRECCIÓN:					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3118796849	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUDITOR GENERAL	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION DE SALUD					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3118796949	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA* DELEGADA PARA LA FUNCION JURIS					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3118796849	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	28	*Mes*	01	*Año* 2019	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO ESPECIALISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION EN SALUD					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	11	*Año* 2018	*Día*	21	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA* DELEGADA PARA LA FUNCION JURIS					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4837000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	10	*Mes*	11	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 86 51 66 BOGOTA.						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 483700	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DELEGADA PARA LA FUNCION JURIS					*DIRECCIÓN* CARRERA 86 51 66						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DELEGADA PARA LA FUNCION JURIS					*DIRECCIÓN* CARRERA 86 51 66						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3282828	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	10	*Año*	2008	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 14 B 1 45 SUR						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD VALENCIA CONSULTORES OUTSOURCING			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5414127	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2012	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO AUDITOR	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 9 N ° 61 -81						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5715669766	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	06	*Año*	2003	*Día*	09	*Mes*	05	*Año*	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE CENTRO DE ATENCION	*DEPENDENCIA* GERENCIA					*DIRECCIÓN* AVENIDA 68 N 14 80						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5715669766	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	06	*Año* 2003	*Día*	08	*Mes*	05	*Año*	2008	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE CENTRO DE ATENCION	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* AVENIDA 68 N 14 80						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	10	*Año* 1997	*Día*	25	*Mes*	06	*Año*	2003	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA DE LA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* AVENIDA 19 14 21						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE PSICOTERAPIAS VILLA 76			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 562364	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	02	*Año* 1987	*Día*	12	*Mes*	02	*Año*	1991	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 77 B 57 12						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	17	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	13	8
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 15-01-2026.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

15/01/26

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
TARJETA PROFESIONAL DE MEDICO

Registro N° 1908/87

Firma Medico

Nombres y Apellidos
HARBEL DEL R. D RUGGIERO R.

C.C. 3266963 de BARRANQUILLA
Ciudad

Universidad
LIBRE ATLANTICO
BARRANQUIL

Codigo 01829 Fecha de Expedicion 25/03/94

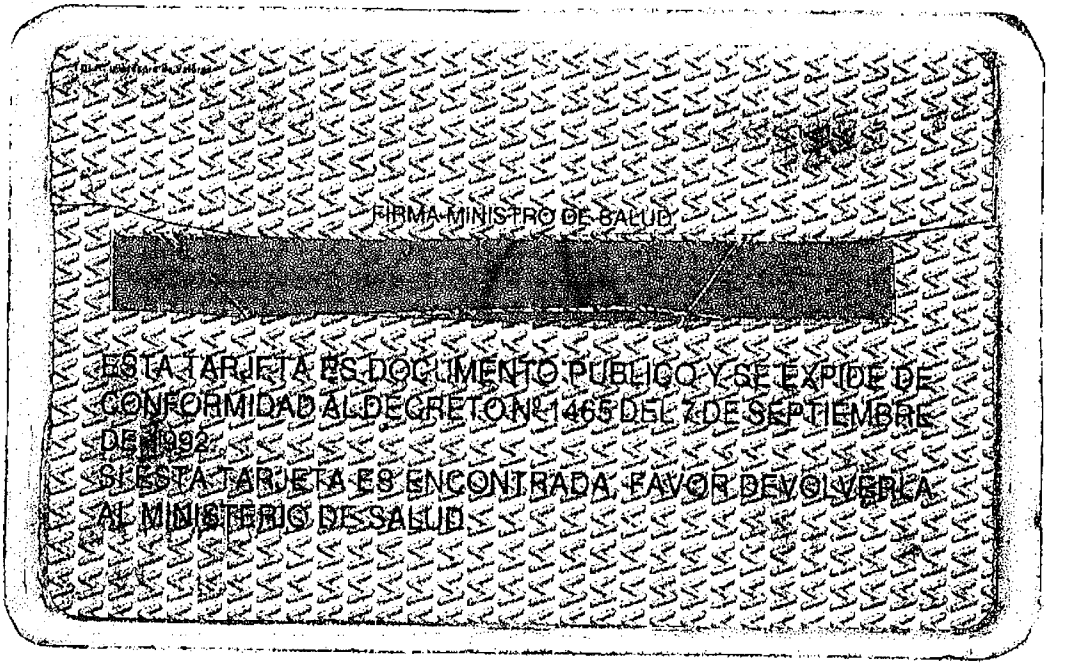

FIRMA MINISTRO DE SALUD

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD AL DECRETO N° 1465 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1992.
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, FAVOR DEVOLVERLA AL MINISTERIO DE SALUD

Tribunal Nacional de Ética Médica

Ley 23 / 81 - Artículo 63

C3266963700296908
Codigo de verificacion

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA

CERTIFICA

Que consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones del Tribunal Nacional de Ética Médica el(a) doctor(a) **MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA**, identificado(a) con C.C. No. 32669637 y T.P. o R.M. No. 8908/1987 del(a) Secretaría de Salud Distrital de Barranquilla, no registra sanciones vigentes.

Nota: Esta certificación de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Link de Verificación de certificado de antecedentes www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/certificados/validar/

"EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA LA CONDICION DE MÉDICO"

Dada en Bogotá, D. C., el jueves 15 enero 2026 a solicitud del(a) interesado(a).

HERMAN REDONDO GOMEZ
Presidente

Calle 147 No. 19-50 Oficina 32 Centro Comercial Futuro Tels. (601)7212847 Bogotá D. C.
E - Mail antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org, www.tribunalnacionaldeeticamedica.org
antecedentestribunal@outlook.com

5751

Verificar Registro en RETHUS Limpiar

Resultado General 2026-01-15 8:38:27 AM

CC	32669637	MARBEL	DEL ROSARIO	D RUGGIERO	HERRERA	Vigente	Ver

GOV.CO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SISPRO

Dirección:
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Código Postal: 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono
conmutador:
En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2
Resto del país: 018000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Términos y condiciones

Función Pública | sigepII

FORMULARIO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Periodo Declarado: 01/01/2025 - 31/12/2025

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 32669637 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN: CALLE 7 B 79 27 TELÉFONO: 3118796849

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
RAFAEL ALEJANDRO LUQUE DRUGGIERO	1010237045	HIJO(A)
GUSTAVO ADOLFO LUQUE DI RUGGIERO	1022413032	HIJO(A)
FRANKLIN LUQUE DRUGGIERO	1030620799	HIJO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** X **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	$0
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$85.000.000
HONORARIOS	$0
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	$0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$85.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco de Bogota	CUENTA DE AHORROS	102591443	Banco de Bogota	24.533.622

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
MUEBLES	Vehiculo Mitsubishi Placa LSN892	161.417.322
INMUEBLES	Matricula inmobiliaria 50N20762199	51.134.000
INMUEBLES	matricula inmobiliaria 050C01283446	131.013.000
INMUEBLES	matricula inmobiliaria 050C013622324	135.364.000
INMUEBLES	matricula inmobiliaria 050COO329893	442.024.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
AV VILLAS	CREDITO HIPOTECARIO	40.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | N°

C.C. C.E. T.I.

7. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

8. FIRMA

Mauricio Ruiz Aguirre
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Bogotá Enero 15/2026
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32669637 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/01/2026 04:27 PM

Código Verificación: **VD7MKZA2SG**

Válida hasta: **14/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141217989689

(415)7707212489984(8020) 000014121798968 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 2 6 6 9 6 3 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 6 6 9 6 3 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DI RUGGIERO	HERRERA	MARBEL	DEL ROSARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 7 B 79 27

42. Correo electrónico marbelluke@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 7 9 6 8 4 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal 46. Código	Actividad principal 47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria 48. Código	Actividad secundaria 49. Fecha inicio actividad	Otras actividades 50. Código 1	Otras actividades 2	Ocupación 51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 6 0 5 0 2						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre IDARRAGA GARAY NINI DAHYANA

985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:15/01/2026

CONTRIBUYENTE	C.C. 32669637	MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 7 B 79 27 Teléfonos: 3102712271

Dirección electrónica: marbelluke@hotmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 02/05/2016

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 02/05/2016 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 70202 - Actividades de gestión en el ejercicio de una profesión liberal

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que MARBEL DEL ROSARIO D RUGGIERO HERRERA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 32.669.637 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 102591443, abierta/o desde el 30/10/2008.

Se expide en Bogotá el día 16 del mes de Enero del año 2026 con destino a: Policía Nacional de Colombia

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Marbel Del Rosario Di Ruggiero Herrera, identificado(a) con CC número 32669637, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 32669637
NOMBRES Y APELLIDOS	Marbel Del Rosario Di Ruggiero Herrera
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	16/03/1959
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/07/2025
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/07/2025
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 32669637 Trabajador Independiente Desde 01/10/2025 - Vigente N.I.T. 860062187 SUPERINTENDENCIANACIONAL DE SALUD Desde 01/07/2025 Hasta 04/09/2025CEDULA DE CIUDADANIA 32669637 Trabajador Independiente Desde 01/07/2025 Hasta 01/07/2025

Generado por interfaces

15/01/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **32669637,** se encuentra afiliado/a desde **01/10/1997** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de enero de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Bogotá, D.C.

Señores
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
Policía Nacional
Bogotá D.C.

Yo, MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA, identificada con Cédula de Ciudadanía 32.669.637 expedida en Barranquilla, manifiesto mi compromiso de manera libre y voluntaria a la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional me afilie al sistema de ARL en POSITIVA una vez sea firmado el contrato.

Atentamente;

MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA
C.C. 32.669.637 expedida en Barranquilla

Dra.
Julia Hernández
ESPECIALISTA EN
MEDICINA OCUPACIONAL

Calle 7 No. 7-58 Primer Piso,
Fusagasugá

CERTIFICACIÓN MEDICA OCUPACIONAL



15/01/2026

CIUDAD: FUSAGASUGÁ

DATOS DEL TRABAJADOR, CONTRATISTA O ASPIRANTE

Nombre: Marbel del Rosario Di Ruggiero Herrera
Identificación: CC 32669637.

Edad: 65 AÑOS
Género: F

Cargo: Médico y Cirujano

Área: Asistencial/Administrativa.

NOMRE DE LA EMPRESA:
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA. Nit. 900084087-5.

TIPO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL REALIZADO:

Pre ocupacional:	Curso de alturas:	Periódico:	Pos incapacidad:
Ingreso: X	Cambio de Ocupación:	Egreso o Retiro:	OTRO: AFLILIACION ARL:

EXAMENES COMPLEMENTARIOS REALIZADOS Para Ingreso con énfasis: Osteomuscular y músculo esquelético normales. Reflejos Osteotendinosos normales. Equilibrio y coordinación motriz en rango normal. Cardiovascular. Audiometría competente para el cargo y Visiometria competente con corrección

CONCEPTO PARA EXAMENES DE INGRESO O PERIODICOS

Descripción	SI	NO	NO APLICA	APLAZADO
Limitaciones o restricciones		X		
Cumple con los requisitos de salud para Alturas			X	

Descripción de la restricción: NINGUNA.

DESCRIPCION PARA TODOS LOS EXAMENES INCLUYENDO LOS DE EGRESO

Sospecha o detección de:	SI	NO	EN ESTUDIO
Accidente de trabajo no reportado		X	
Enfermedad Laboral		X	
Enfermedad Común	X		
Enfermedad agravada por el trabajo		X	
Secuelas de accidente laboral		X	

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Visual	X	Auditivo	X	Conserva. Voz		Cardiovascular		Psicosocial		Ergonómica	X	Mecánico		Biológico	

REMISIONES: NINGUNA.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES: 1. Utilizar EEPP 2. Pausas activas 3. Ingesta regular de agua 4. Higiene postural 5. Atender normas de bioseguridad 6. Por su EPS: Visual periódico, tamizaje de rutina anual, Control por Endocrinología. 7. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.

CONCEPTO: APTA PARA EL CARGO SIN RESTRICCIONES

Dra. Julia Hernandez Vergara
ESP. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dra. Julia Hernández Vergara
RES. 25-0779 / CC 32624309

Consentimiento informado del asistente o Trabajador.

Yo Marbel del Rosario Di Ruggiero Herrera **Identificado con CC 32669637.**
Autorizo al profesional en mención a que me realice de manera voluntaria el examen Médico ocupacional, exámenes complementarios y dejo constancia de que tuve oportunidad de manifestar mi consentimiento para la realización de este examen y /o complementarios necesarios y referenciados en este documento; Comprendo el propósito, los beneficios, la interpretación, limitaciones y riesgo. Certifico que la información que he suministrado es verdadera y completa. Acepto el manejo de confidencialidad que esta entidad dé a la misma. Autorizo que la información recopilada pueda ser utilizada para la implementación de los sistemas de Vigilancia Epidemiológica de las empresas y la realización de los estudios de investigación con fines científicos. Se suministra la información necesaria a las personas o entidades competentes en la legislación para el desarrollo del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (SG-SST) Decreto 1443 de 2014.

En Constancia Firmo Marbel D Ruggiero H

A los 15 **días del mes de** ENERO **del año** 2026

Bogotá, D.C.

Señores
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL
Bogotá D.C.

Respetados señores

Con la presente comunicación, declaro que no me encuentro incurso en inhabilidades o incompatibilidades con relación al contrato a suscribir, incluida la relacionada en el artículo 6 de la ley 2097 del 2021 (Artículo 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias : 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias), como tampoco me encuentro incurso en algún tipo de prohibición, y/o conflicto de intereses y que acepto que la entidad contratante realice las consultas de rigor, (De manera previa a su firma y/o con la periodicidad que la ley ordene) ante la procuraduría, contraloría, policía, (Por antecedentes Judiciales, Antecedentes de Infractores al código de Policía, o por conductas relacionadas en la ley 2014 del 30/12/2019, Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, reglamentada a través del decreto 1358 del 2020, o por delitos sexuales a menores de edad –Ley 1918/2018) y la relacionada con el articulo 6 a la ley 2097 del 2021 y demás estamentos, para corroborar la veracidad los datos consignados en mi hoja de vida.

En caso de que sobrevenga alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses, o prohibición durante la ejecución del contrato, o sanción de orden ético que restrinja mi ejercicio profesional, me comprometo de manera inmediata a notificarlo al supervisor del contrato y al contratante para que se tomen las medidas a que haya lugar.

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, consecuentemente con lo previsto en el Decreto 1377 de 2013, y demás normatividad legal vigente autorizó a la Policía Nacional el tratamiento de mis datos personales con el fin de adelantar los trámites y servicios que tiene a cargo, en ejercicio de sus funciones.

Cordialmente.

Firma: 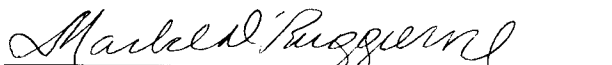
Nombre del oferente: MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA
Identificación C.C. 32.669.637 de Barranquilla
Teléfono: 3118796849
Dirección: Calle 7 B 79 27 de Bogotá
Correo electrónico: marbelluke@hotmail.com

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288700607

PIB
08:19:46

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARBEL DEL ROSARIO D RUGGIERO HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32669637:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de enero de 2026, a las 17:58:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32669637
Código de Verificación	32669637260114175829

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:59:53 PM horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **32669637**

Apellidos y Nombres: **D RUGGIERO HERRERA MARBEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2026 10:59:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **32669637** y Nombre: **MARBEL DEL ROSARIO DI RUGGIERO HERRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132608833** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:14:49 horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **32669637,** Apellidos y Nombres **D RUGGIERO HERRERA MARBEL DEL ROSARIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN**, con NIT **901806943-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN

DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO

El dueño de la necesidad, con objeto "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL***" con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 etapa precontractual de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, que establecen las distancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la policía nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 11/50 del 2007 y sus decretos reglamentarios, declaran lo siguiente:

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

3. Que no ha sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.

4. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.

5. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.

6. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.

7. Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular

Teniente **ANDREA JULIANA CHACÓN GARCÍA**
Estructurador del Estudio Previo

Mayor **ANGÉLICA YURLEY MORA ORTEGA**
Jefe Área de Desarrollo y Evaluación

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
GRUPO CONTRATOS

GS- 2026 - 007066 **-/ARLOF-GRUCO –11.9**

Bogotá, D.C. 26 de enero de 2026

Señora capitán
JHOANA MILENA BOTINA JIMENEZ
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto
Transversal 33 No. 47 A 35 SUR Fátima
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de CDP

De manera atenta me permito solicitar a la señora Capitan, ordene a quien corresponda, se expida el certificado de disponibilidad presupuestal del proceso que más adelante se relaciona:

NÙMERO DE PROCESO	OBJETO
PN DINCO CD 016 2026	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORÍA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

Atentamente,

Mayor **DIETZEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ**
Jefe Area Logística y Financiera (E).

Anexos: si (solicitudes de CDP y estudio previo)

Elaboró: IT. CARMEN ROSA RUIZ FRANCO
DINCO/GRUCO(E)

Fecha de elaboración: 26/01/2026
Y:\ARCHIVO 2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES 2026\016 PN DINCO- CD MEDICO MAGISTRA ADMI SALUD DR MARBEL ARDEV-\CONTRACTUAL

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfonos: 5169333 ext 50213
dinco.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcrruiz	CARMEN ROSA RUIZ FRANCO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L15	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
Fecha y Hora Sistema:	26/01/2026 12:00:00 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	3926	**Fecha Registro:**	2026-01-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-L15 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	88.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	88.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
16-01-01-L15 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE				
		Total:	88.000.000,00	0,00	88.000.000,00

Objeto:	se requiere el presente trámite para la expedición de CDP- pago honorarios Magistra.

Mayor DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ
Jefe Àrea Logistica y Financiera (E)

CDP: 4126

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcrruiz	CARMEN ROSA RUIZ FRANCO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L15	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
Fecha y Hora Sistema:	26/01/2026 12:00:00 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	4026	**Fecha Registro:**	2026-01-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-L15 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	3.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	3.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
16-01-01-L15 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS				
		Total:	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00

Objeto:	se requiere el presente trámite para la expedición de CDP- pago ARL MAGISTRA.

Mayor DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ
Jefe Área Logistica y Financiera (E)

CDP: 4226

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjbotina	JHOANA MILENA BOTINA JIMENEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L15	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-26-6:40 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4126	**Fecha Registro:**	2026-01-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-L15 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	88.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	88.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	88.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	3926	**Fecha Registro:**	2026-01-26	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
16-01-01-L15 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS	Nación	10	CSF						
					Total:	88.000.000,00	0,00	88.000.000,00	88.000.000,00	0,00

Objeto:	GS-2026-001066-DINCO, CPA 014, REC 10, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORIA PARA EL AREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN PONAL

CAPITAN JHOANA MILENA BOTINA JIMENEZ
JEFE GRUPO FINANCIERO Y PRESUPUESTO

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjbotina	JHOANA MILENA BOTINA JIMENEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L15	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-26-6:38 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4226	**Fecha Registro:**	2026-01-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-L15 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	3.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	3.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	3.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	4026	**Fecha Registro:**	2026-01-26	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
16-01-01-L15 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF						
					Total:	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00

Objeto:	GS-2026-001066-DINCO, CPA 014, REC 10, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO Y CIRUJANO, MAGISTRA EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD CON EXPERIENCIA EN AUDITORIA PARA EL AREA DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN PONAL

CAPITAN JHOANA MILENA BOTINA JIMENEZ
JEFE GRUPO FINANCIERO Y PRESUPUESTO